



SUBGERENCIA DE CONTROL DE MEGAPROYECTOS

INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 13645-2021-CG/MPROY-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE AL
PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE
TRANSPORTE NACIONAL – PROVIAS NACIONAL
LIMA - LIMA - LIMA**

**PROYECTO “REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE
LA CARRETERA EMP. PE – 1NJ (DV. HUANCABAMBA) –
BUENOS AIRES – SALITRAL – DV. CANCHAQUE –
EMP.PE – 3N HUANCABAMBA, TRAMO KM. 71+600 –
HUANCABAMBA”**

**HITO DE CONTROL N° 7: “AVANCE DE EJECUCIÓN DE
LA OBRA A JUNIO DE 2021, EN LOS COMPONENTES DE
MOVIMIENTO DE TIERRAS, DRENajes, CAPAS
ANTICONTAMINANTES, SUB BASE Y BASE”.**

**PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 22 DE JUNIO AL 16 DE JULIO DE 2021**

TOMO I DE I

LIMA, AGOSTO DE 2021

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para las mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 13645-2021-CG/MPROY-SCC

PROYECTO “REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP. PE – 1NJ (DV. HUANCABAMBA) – BUENOS AIRES – SALITRAL – DV. CANCHAQUE – EMP.PE – 3N HUANCABAMBA, TRAMO KM. 71+600 – HUANCABAMBA”

HITO DE CONTROL N° 7: “AVANCE DE EJECUCIÓN DE LA OBRA A JUNIO DE 2021, EN LOS COMPONENTES DE MOVIMIENTO DE TIERRAS, DRENajes, CAPAS ANTICONTAMINANTES, SUB BASE Y BASE”.

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	12
1. INFORMACIÓN PENDIENTE DE ENTREGA A LA ASEGURADORA POR PARTE DEL CONTRATISTA, NO PERMITE LA ACTIVACION DE LA PÓLIZA DE SEGURO CAR Y EL PRONUNCIAMIENTO SOBRE SU COBERTURA, SITUACIÓN QUE NO GARANTIZA EL REINICIO DE LA OBRA, LO CUAL GENERARÍA FUTUROS PROBLEMAS SOCIOAMBIENTALES Y QUE NO SE CUMPLA CON EL OBJETIVO DEL PROYECTO, AFECTANDO LA PUESTA EN SERVICIO DE LA OBRA.	
2. LA FALTA DE SISTEMA DE DRENaje EN LOS DEPÓSITOS DE MATERIAL EXCEDENTE (DMEs), OCASIONA LA SATURACIÓN Y PÉRDIDA DE CAPACIDAD DE COHESIÓN DEL MATERIAL DEPOSITADO; SITUACIÓN QUE AFECTARÍA SU ESTABILIDAD, PROVOCANDO EL COLAPSO; ASÍ COMO, GENERAR DAÑOS Y MAYORES COSTOS AL PROYECTO.	
3. EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA NO SE VIENE CUMPLIENDO CON LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL; ASI COMO, LA APLICACIÓN DE LAS PENALIDADES CORRESPONDIENTES, CONLLEVANDO A CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES; SITUACIÓN QUE PODRÍA OCASIONAR RETRASOS Y MAYORES COSTOS AL PROYECTO.	

VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	28
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	28
VIII	INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITOS DE CONTROL ANTERIORES.	28
IX.	CONCLUSIONES	28
X.	RECOMENDACIONES	29
	APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 13645-2021-CG/MPROY-SCC

PROYECTO “REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP. PE – 1NJ (DV. HUANCABAMBA) – BUENOS AIRES – SALITRAL – DV. CANCHAQUE – EMP.PE – 3N HUANCABAMBA, TRAMO KM. 71+600 – HUANCABAMBA”

HITO DE CONTROL N° 7: “AVANCE DE EJECUCIÓN DE LA OBRA A JUNIO DE 2021, EN LOS COMPONENTES DE MOVIMIENTO DE TIERRAS, DRENajes, CAPAS ANTICONTAMINANTES, SUB BASE Y BASE”.

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Subgerencia de Control de Megaproyectos de la Gerencia de Control de Megaproyectos de la Contraloría General, mediante el Oficio N° 000189-2020-CG/GCMEGA de 26 de junio de 2020, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio N° 02-L334-2021-091 de 16 de junio de 2021, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si Proviñas Nacional viene ejecutando el proyecto “Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Emp. PE-1NJ (Dv. Huancabamba) - Buenos Aires – Salitral – Dv. Canchaque - Emp. PE - 3N Huancabamba, Tramo km. 71+600 – Huancabamba”, de acuerdo a las condiciones contractuales y normativa aplicable.

2.2 Objetivos específicos

Los objetivos específicos correspondientes al Hito de Control N° 7: “Avance de Ejecución de la Obra a junio de 2021, en los componentes de movimiento de tierras, drenajes, capas anticontaminantes, sub base y base”, son los siguientes:

1. Determinar si las partidas de obras ejecutadas a junio de 2021, cumplen con los planos y especificaciones técnicas; así como, con los controles de calidad, conforme a lo establecido en el Expediente Técnico, condiciones contractuales y normativa aplicable.
2. Determinar el cumplimiento del avance físico de la obra a junio de 2021 de acuerdo al calendario de avance de obra vigente y normativa aplicable.

3. Determinar si la última valorización, garantías y pólizas a junio de 2021 cumplen con las condiciones contractuales y normativa aplicable.
4. Determinar el cumplimiento de las obligaciones del Supervisor de acuerdo a las condiciones de su contrato y normativa vigente.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al hito de control N° 7: “Avance de Ejecución de la Obra a junio de 2021, en los componentes de movimiento de tierras, drenajes, capas anticontaminantes, sub base y base” de la obra del proyecto “Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Emp. PE-1NJ (Dv. Huancabamba) - Buenos Aires – Salitral – Dv. Canchaque - Emp. PE - 3N Huancabamba, Tramo km. 71+600 – Huancabamba”, a cargo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – Provías Nacional y ha sido ejecutado del 22 de junio al 16 de julio de 2021, ubicado en las localidades de Canchaque y Huancabamba, entre los distritos de San Miguel del Faique, Canchaque, Sondorillo y Huancabamba, provincia Huancabamba, región Piura.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

▪ Proceso en curso

El proceso en curso materia del Control Concurrente, corresponde a la obra “Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Emp. PE-1NJ (Dv. Huancabamba) - Buenos Aires – Salitral – Dv. Canchaque - Emp. PE - 3N Huancabamba, Tramo km. 71+600 – Huancabamba”, (**en adelante proyecto Huancabamba**), a cargo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional (**en adelante Entidad**).

El referido proyecto se ejecuta en el marco del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 091-2017-PCM y sus modificatorias, enmarcada dentro del eje de “Reconstrucción con cambio de infraestructura afectada”. En tal sentido, se orienta a rehabilitar y reconstruir la infraestructura dañada por el Fenómeno El Niño Costero, enfocado al Sector Transportes – Red Vial Nacional, con un componente de cambio referido a: Pavimentación de los tramos más críticos y de mayor tránsito con una solución básica que permita resistir las lluvias; así como, las mejoras en el drenaje (alcantarillas, cunetas, puentes y pontones).

Alcance de los componentes del Proyecto

1. Obras preliminares: Consiste en la ejecución de las partidas de movilización y desmovilización de equipos EG-2013, trazo y replanteo de 71,027 km., mantenimiento del tránsito temporal y seguridad vial, acceso a canteras y DME, plantas y fuentes de agua.
2. Movimiento de tierras: Construcción de infraestructura vial, en una longitud de 71,027 km., desbroce y limpieza de vegetación, excavación en material suelto, corte en roca suelta, corte en roca fija, remoción de derrumbes, construcción de terraplenes, limpieza de cauce de puentes, perfilado y compactado en zona de corte, preparación de material en cantera para rellenos.

3. Capas anticontaminantes sub base y bases: Disposiciones generales a los trabajos sobre pavimentos que están referidos a capas anti contaminantes, sub bases y bases granulares con o sin estabilizadores, para la construcción de anticontaminantes bases o sub base se utiliza materiales granulares procedentes de excedentes de excavaciones, canteras o escorias metálicas establecidas en expediente técnico.
4. Pavimentos flexibles: Contiene las disposiciones generales correspondientes a los trabajos de pavimentación flexible; tales como, riegos, sellos, tratamiento superficial, emulsiones y morteros asfálticos; así como, de concreto asfáltico en caliente y en frío.
5. Drenaje: Consiste en la ejecución de excavaciones por encima o debajo del nivel freático, para fundación de estructuras diversas, en materiales comunes (sueltos y/o rocas), para la cimentación de estructuras, alcantarillas, zanjas de drenaje, sub drenes, cimentación en puentes, enrocados de protección y otras obras complementarias, de conformidad con el proyecto. Asimismo, rellenos para estructuras, utilización de material impermeabilizante, concreto, acero de refuerzo $F_y = 4200 \text{ Kg/cm}^2$, tuberías corrugadas TMC de 0,90m, 1,20m y 1,50m de diámetro, tubería HDPE corrugada de 6" y 16", cunetas de sección triangular, rectangular y trapezoidal de concreto, geotextiles, tubería PVC SAP D=2", D=3", D=4" y D=6", filtros drenantes y bordillos. Así como, eliminación de alcantarillas existentes, encauzamiento de cause para alcantarillas.
6. Obras complementarias: Se ejecutará obras complementarias como emboquillados de piedra, roca al volteo, gaviones, demolición de estructuras, sardinel peraltado, cruce vehicular, veredas de e=4", encofrados y desencofrados, juntas, compuertas y falso puente.
7. Transporte: Este trabajo consiste en la carga, transporte y descarga en los lugares de destino final, de materiales granulares, excedentes mezclas asfálticas, roca derrumbes y otros a diferentes distancias de acuerdo a las especificaciones técnicas y en conformidad al proyecto.
8. Señalización y seguridad vial: Los trabajos de señalización permanente o provisional, comprenden el suministro, almacenamiento, transporte e instalación de los dispositivos de control de tránsito que son colocados en la vía en forma de señales, para prevenir, reglamentar e informar a los usuarios.
9. Protección ambiental: Estos trabajos consisten en la recuperación morfológica de las condiciones iniciales dentro de lo posible de las canteras de río que han sido explotados para la construcción de la vía, se incluye tratamiento de taludes, trabajo de encausamiento y todo trabajo que permita la recuperación morfológica de las zonas explotadas.
10. Desmontaje de puente modular: Construido en el desmontaje, almacenamiento provisional de las actuales estructuras metálicas efectivamente recuperadas para su entrega al MTC en los almacenes especificados.

Características Técnicas de las Obras

El Cuadro N° 1 muestra las principales características técnicas del Proyecto Huancabamba.

Cuadro N° 1
Características técnicas

Características técnicas	Estudio definitivo proyectado
Longitud	71,027 km.
Año del IMD	2016
Ancho de la calzada	6,6+0 m.
Ancho de bermas	1,20 a cada lado y tramos de 0,50 m a cada lado
Velocidad directriz	30 km/h.
Bombeo	2,50%
Radio mínimo	25,00 m.
Pendiente máxima	<12%
Derecho de vía	20 m., c/cada lado del eje
Superficie de rodadura	Carpeta asfáltica en caliente 3"
Base granular	15,0 cm.
Sub Base granular	15,0 cm.

Fuente: Estudio Definitivo aprobado mediante la Resolución Directoral N° 227-2018-MTC/20 de 21 de febrero de 2018.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Estudio Definitivo

El Estudio Definitivo fue elaborado por la empresa HOB Consultores S.A, y aprobado mediante la Resolución Directoral N° 227-2018-MTC/20 de 21 de febrero de 2018 por un monto de S/ 459 977 931,46; sin embargo, el presupuesto para la ejecución de la obra fue actualizado por la citada empresa por un monto de S/ 509 072 503,15, aprobado con la Resolución N° 1077-2018-MTVC/20 de 22 de junio de 2018, con un plazo de ejecución de 720 días calendario.

La carretera forma parte de la Ruta PE-02A de la Red Vial Nacional, se inicia en el Km 71+600 de la carretera existente en la Ruta PE- 02 A, con una altitud de 802,26 msnm, con dirección al centro poblado Canchaque, y termina en Huancabamba en la progresiva km 142+613,595, con una altitud de 1974,81 msnm. El Gráfico N° 1 muestra la ubicación geográfica de la carretera.

Gráfico N° 1
Ubicación del Proyecto



Fuente: Estudio Definitivo aprobado mediante la Resolución Directoral N° 227-2018-MTC/20 de 21 de febrero de 2018.

Contrato de Obra

Como resultado del Procedimiento Especial de Contratación N° 0001-2018-MTC/20, la Entidad, suscribió el Contrato N° 124-2018-MTC/20.2 de 25 de octubre de 2018 con el Consorcio Vial Piura¹ (en adelante Contratista) para la ejecución del proyecto Huancabamba, con un plazo de ejecución de 720 días calendario y un monto contractual de S/ 430 062 824,61, bajo el sistema de contratación de Precios Unitarios. La descripción y presupuesto de obra, se detalla en el Cuadro N° 2.

Cuadro N° 2
Descripción y Presupuesto de Obra

Ítem	Descripción	Total S/
100	Obras Preliminares	5 071 716,89
200	Movimiento de Tierras	78 560 173,79
400	Capas Anticontaminantes Sub Bases y Bases	10 624 554,54
400	Pavimentos Flexibles	24 661 174,91
500	Drenaje	70 622 981,72
600	Obras Complementarias	7 160 264,01
700	Transporte	87 425 621,13
800	Señalización y Seguridad Vial	6 704 161,36
800	Señales de Desvío	43 716,91
900	Protección Ambiental	15 398 849,04
970	Mantenimiento de Alcantarillas	7 127,86
1000	Puente Modular	74 552,42
Costo Directo		306 311 176,67
Gastos Generales	12,984%	39 770 173,59
Utilidad	6,000%	18 378 670,60
Sub Total		364 460 020,85
IGV	18,000%	65 602 803,75
Presupuesto Total		430 062 824,61

Fuente: Contrato N° 124-2018-MTC/20.2 de 25 de octubre de 2018.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Durante la ejecución del referido proyecto, se suscribieron cuatro adendas al Contrato N° 124-2018-MTC/20.2 de 25 de octubre de 2018, conforme se detalla a continuación:

- Adenda N° 1 de 23 de noviembre de 2018, se postergó la fecha de inicio de ejecución de la obra para el 20 de noviembre de 2018 y se estableció su culminación para el 8 de noviembre de 2020.
- Adenda N° 2 de 14 de marzo de 2019, se suspendió el plazo de ejecución de obra, del 27 de febrero al 18 de abril de 2019, debido a las precipitaciones pluviales y sus consecuencias establecidas en el Decreto Supremo N° 027-2019- PCM de 16 de febrero de 2019 que declaró en estado de emergencia; entre otros, el departamento de Piura, por un plazo de 50 días calendario, lo cual conllevó a una nueva fecha de término del plazo de ejecución contractual, para el 29 de diciembre de 2020, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, ni costos directos, disruptivas, impropositivas o cualquier otro concepto análogo, salvo que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.

¹ Consorcio Vial Piura integrado por las empresas; Constructora Málaga Hnos. S.A., Johé S.A. y Sinohydro Bureau 8 CO. LTD.

- Adenda N° 3 de 10 de abril de 2019, mediante la cual se acuerda el monto por concepto de Gastos Generales Variables, durante la suspensión del plazo de ejecución de la obra, el mismo que tenía que encontrarse debidamente acreditada.
- Adenda N° 4 de 23 de diciembre de 2020, mediante la cual se modificó la Cláusula Cuarta del Contrato de Ejecución de Obra, respecto a lo siguiente: “(...) La Entidad se compromete a pagar la contraprestación a el Contratista mediante la valorización quincenal solo el mes de diciembre – 2020, luego que se recepcione de manera formal y completa, toda la documentación en la que se sustente dichas valorizaciones, con las reglas del procedimiento (...)”.

Contrato de Supervisión

Mediante el Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 0002-2018-MTC/20 para la contratación del servicio de consultoría para la Supervisión del proyecto Huancabamba, el comité de selección adjudicó la buena pro el 4 de octubre de 2018 a la empresa CESEL S.A (en adelante, la Supervisión), por el monto total de S/ 14 497 445,61, suscribiéndose el Contrato de Servicio N° 120-2018-MTC/20.2 el 17 de octubre de 2018, con un plazo de prestación de servicio de 810 días calendario, que debe ser brindado conforme se muestra en el **Cuadro N° 3**.

Cuadro N° 3
Plazos de Prestación de Servicio de la Supervisión

Descripción - Etapa	Plazo
Revisión del Estudio	30 días calendario.
Supervisión de Obra	720 días calendario
Elaboración del Informe Final, Revisión y Liquidación del Contrato de Obra.	60 días calendario
Total del plazo contratado	810 días calendario

Fuente: Contrato de Servicio N° 120-2018-MTC/20.2 de 17 de octubre de 2018.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Ejecución de Obra

De acuerdo al Contrato de Obra del proyecto Huancabamba, el plazo de ejecución es de 720 días calendario, la misma que inició el 20 de noviembre de 2018. Cabe señalar que, la culminación de la obra estaba prevista para el 8 de noviembre de 2020; sin embargo, dado a las ampliaciones de plazo aprobadas, se traslada el nuevo término al 6 de julio de 2022.

Respecto a las prestaciones adicionales de supervisión y de obra, se detalla lo siguiente:

Mediante el Asiento de Cuaderno de Obra N° 154 de 19 de enero de 2019, el Contratista señaló la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra, al no contar con la solución de los DME km 81+400, interferencias sanitarias, obras de arte, suelos y pavimentos no considerados en el Expediente Técnico, dando lugar a la emisión de la **Resolución Directoral N° 801-2019-MTC/20 de 17 de mayo de 2019**; a consecuencia de ello, la Entidad aprobó la **Prestación Adicional de Supervisión N° 01**, al Contrato de Servicio N° 120-2018-MTC/20.2, suscrito con la empresa CESEL S.A., para la elaboración del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 01, por el monto de S/ 517 970,70 incluido IGV, con precios referidos a setiembre de 2018 y con un plazo de 60 días calendario.

Posteriormente, el 30 de mayo de 2019, mediante anotación en el Cuaderno de Obra N° 394, el Contratista señaló que han comprobado técnicamente que los 18 sectores previstos dentro del proyecto como material de relleno y filtro, no cuentan con los requerimientos exigidos en las especificaciones, por lo que los materiales serán de préstamo, dando lugar a la emisión de la **Resolución Directoral N° 1477-2019-MTC/20 de 18 de julio de 2019**, en la cual, la Entidad aprueba la Prestación Adicional de Supervisión N° 02 al Contrato de Servicio N° 120-2018-MTC/20.2, suscrito con la empresa CESEL S.A., para la elaboración del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 2, por deficiencias en el Expediente Técnico, relacionado con nuevas canteras, sector inestable, uso de materiales de corte y estabilidad de taludes, por la suma de S/ 1 225 565,32. Conforme se detalla en el Cuadro N° 4:

Cuadro N° 4
Prestaciones Adicionales de la Supervisión

Descripción	Monto Presupuesto (Inc. IGV) S/
Presupuesto Contractual	14 497 445,61
Prestación Adicional de Supervisión N° 01	517 970,70
Prestación Adicional de Supervisión N° 02	1 225 565,32
Monto contratado actualizado	16 240 981,63

Fuente: Resoluciones Directoriales Nros 801-2019-MTC/20 y 1477-2019-MTC/20 de 17 de mayo de 2019 y 18 de julio de 2019, respectivamente.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

A consecuencia de la elaboración del Expediente Técnico, por parte de la supervisión, la Entidad, mediante la Resolución Directoral N° 3594-2019-MTC/20 de 31 de diciembre de 2019, aprobó la **Prestación Adicional de Obra N° 1** al Contrato de Ejecución de Obra N° 124-2018-MTC/20.2, suscrito con el Consorcio Vial Piura, por la suma de S/ 103 159 860, 92; así como, el Presupuesto Deductivo N° 01 Vinculante al Presupuesto Adicional N° 01, por la suma de S/ 54 221 912,82, señalando como causal situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato y deficiencias del Expediente Técnico de la Obra.

Posteriormente, mediante la Resolución Directoral N° 1978-2020-MTC/20 de 21 de octubre de 2020, la Entidad, aprobó la Prestación Adicional de Obra N° 02, por la suma de S/ 40 823 816,25, incluido I.G.V.; así como, el Presupuesto Deductivo N° 02 Vinculante al **Presupuesto Adicional N° 02**, por la suma de S/ 26 768 573,08, incluido I.G.V., con precios referidos al mes de abril del 2018, por deficiencias del Expediente Técnico.

Asimismo, a través de la Resolución Directoral N° 2842-2020-MTC/20 de 22 de diciembre de 2020, se aprobó la **Prestación Adicional de Obra N° 03**, por la suma de S/ 3 854 802,65, incluido I.G.V.; así como, el Presupuesto Deductivo N° 03 Vinculante al Presupuesto Adicional N° 03, por la suma de S/ 2 463 293,01, incluido I.G.V., con precios referidos al mes de abril del 2018, por situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato; así como, deficiencias en el Expediente Técnico de Obra; conforme se muestra en el Cuadro N° 5.

Cuadro N° 5
Modificaciones Contractuales

Descripción	MONTO PRESUPUESTO (S/) Inc. IGV	INCIDENCIA	
		Parcial	Acumulada
Presupuesto Contractual	430 062 824,61		
Presupuesto Adicional N° 01	103 159 860,92	23,99%	23,99%
Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01	-54 221 912,82	-12,61%	11,38%
Presupuesto Adicional N° 02	40 823 816,25	9,49%	20,87%
Presupuesto Deductivo Vinculante N° 02	-26 768 573,08	-6,22%	14,65%
Presupuesto Adicional N° 03	3 854 802,65	0.90%	15,55%
Presupuesto Deductivo Vinculante N° 03	-2 463 293,01	-0.57%	14,97%
Monto Total	494 447 525,52		

Fuente: Resolución Directoral N° 3594-2019-MTC/20 de 31 de diciembre de 2019; Resolución Directoral N° 1978-2020-MTC/20 de 21 de octubre de 2020 y Resolución Directoral N° 2842-2020-MTC/20 de 22 de diciembre de 2020.

Elaborado: Comisión de Control Concurrente.

El plazo previsto contractualmente de 720 días calendario, se ha visto incrementado por las ampliaciones de plazo aprobadas por la Entidad; cabe precisar, que el Contratista presentó a la Entidad 33 solicitudes de ampliaciones de plazo, resolviendo aprobar parcialmente un total de 574 días calendario, trasladando la culminación de la obra para el 6 de julio de 2022; tal como se muestra en el **Cuadro N° 6**.

Cabe indicar, que el contrato de supervisión de obra también fue ampliado en los mismos plazos del Contrato de Obra.

Cuadro N° 6
Ampliaciones de plazo solicitadas por el contratista y aprobadas por la Entidad

Ampliación de Plazo	N° días aprobados	Resolución Directoral N°	Fecha de término contractual
N° 01	Improcédente	RD 102-2019-MTC/20	08-nov-20
N° 02	Improcédente	RD 903-2019-MTC/20	08-nov-20
N° 03	51	RD 1244-2019-MTC/20	29-dic-20 (*)
N° 04	Improcédente	RD 1500-2019-MTC/20	29-dic-20
N° 05	Improcédente	RD 1742-2019-MTC/20	29-dic-20
N° 06	16	RD 1998-2019-MTC/20	14-Ene-21
N° 07	26	RD 2209-2019-MTC/20	09-Feb-21
N° 08	Improcédente	RD 2527-2019-MTC/20	09-Feb-21
N° 09	35	RD 2773-2019-MTC/20	16-Mar-21
N° 10	31	RD 3142-2019-MTC/20	16-Abr-21
N° 11	30	RD 3560-2019-MTC/20	16-May-21
N° 12	Improcédente	RD 016-2020-MTC/20	16-May-21
N° 13	Improcédente	RD 039-2020-MTC/20	16-May-21
N° 14	31	RD 040-2020-MTC/20	16-Jun-21
N° 15	Improcédente	RD 133-2020-MTC/20	16-Jun-21
N° 16	Improcédente	RD 134-2020-MTC/20	16-Jun-21
N° 17	28	RD 139-2020-MTC/20	14-Jul-21
N° 18	Improcédente	RD 140-2020-MTC/20	14-Jul-21
N° 19	Improcédente	RD 148-2020-MTC/20	14-Jul-21

Ampliación de Plazo	Nº días aprobados	Resolución Directoral N°	Fecha de término contractual
Nº 20	Improcedente	RD 434-2020-MTC/20	14-Jul-21
Nº 21	Improcedente	RD 472-2020-MTC/20	14-Jul-21
Nº 22-AEP	141	RD 821-2020-MTC/20	02-Dic-21
Nº 23	Improcedente	RD 1390-2020-MTC/20	02-dic-21
Nº 24	Improcedente	RD 1871-2020-MTC/20	02-dic-21
Nº 25	Improcedente	RD 1984-2020-MTC/20	02-dic-21
Nº 26	Improcedente	RD 2017-2020-MTC/20	02-dic-21
Nº 27	Improcedente	RD 2473-2020-MTC/20	02-dic-21
Nº 28	Improcedente	RD 2474-2020-MTC/20	02-dic-21
Nº 29	Improcedente	RD 2504-2020-MTC/20	02-dic-21
Nº 30	177	RD 2531-2020-MTC/20	28-may-22
Nº 31	8	RD 0045-2021-MTC/20	05-jun-22
Nº 32	25	RD 084-2021-MTC/20	30-jun-22
Nº 33	6	RD 0112-2021-MTC/20	06-jul-22
574 días			

(*) Mediante Adenda N° 02 al Contrato de Ejecución de Obra N° 124-2018-MTC/20.2 de 14 de marzo de 2019, se suspende el plazo de ejecución de obra del 27 de febrero al 28 de abril de 2019, modificando su fecha de término al 29 de diciembre de 2020.

Fuente: Resoluciones de ampliaciones de plazo emitidas por la Entidad.

Elaborado: Comisión de Control Concurrente.

Cabe señalar, que la obra se encuentra suspendida desde el 15 de marzo de 2021, a consecuencia de las precipitaciones extraordinarias que declaró en estado de emergencia varios distritos de la provincia de Huancabamba, del departamento de Piura, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 041-2021-PCM² de 5 de marzo de 2021, prorrogado por el Decreto Supremo 087-2021-PCM de 30 de abril de 2021³. Asimismo, mediante Oficio N° 1514 -2021-MTC/20.9 de 12 de julio de 2021, la Entidad informó a la Supervisión la extensión de la suspensión del plazo de ejecución de la obra hasta el 1 de agosto de 2021, a causa de problemas sociales presentadas a consecuencia del deslizamiento del DME Km 111+000.

De acuerdo a la Valorización de Obra N° 24 del Contrato Principal, correspondiente al mes de marzo de 2021⁴, presentada por la Supervisión a la Entidad mediante documento TP.184300.174.2021 de 19 de abril de 2021, se reporta un avance físico y financiero de la obra, conforme se muestra a continuación:

² Artículo 1° del Decreto Supremo N° 041-2021-PCM.- Declaratoria del Estado de Emergencia:

Declárese el Estado de Emergencia en varios distritos de las provincias de Morropón, Piura, Huancabamba, Talara y Sullana, del departamento de Piura, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo; por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan.

³ Artículo 1° del Decreto Supremo N° 087-2021-PCM: "prórroga del estado de emergencia Prorrogar el Estado de Emergencia declarado mediante el Decreto Supremo N° 041-2021-PCM, solamente en los distritos de Chulucanas, La Matanza y Morropón de la provincia de Morropón, en los distritos de Tambo Grande y Las Lomas de la provincia de Piura y en los distritos de Canchaque, San Miguel de El Faique y Huancabamba de la provincia de Huancabamba, del departamento de Piura, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 5 de mayo de 2021, (...)".

⁴ La obra se encuentra suspendida desde el 15 de marzo de 2021.

Cuadro N° 7
Avance físico y financiero de la obra al mes de marzo de 2021

Componente	Avance Físico		Estado de avance físico (*)		
	Programado Acumulado (1) S/	Ejecutado Acumulado (2) S/			
Ejecución	86 290 310,41	91 083 593,98	105,55		
Avance Financiero					
Componente	Monto Presupuestado** S/	Monto Financieramente Ejecutado *** S/	Saldo S/ %	% de Avance Financiero	Estado de avance financiero
Ejecución	513 229 863,02	237 352 956,73	275 876 906,29	46	En ejecución

(*) Menor de 100%: atrasada; Igual a 100%: dentro del Cronograma; mayor a 100%: adelantada.

(**) Importe correspondiente al contrato principal, PAO N° 1, N° 2 y N° 3, Deductivo N° 1, N° 2 y N° 3, MGG x COVID y MGG

(***) Reporte de pagos denominado "Pagos por Contratos" al 9 de julio de 2021, incluye adelantos otorgados y MGG por ampliaciones de plazo.

Fuente: Valorización N° 24 correspondiente al mes de marzo de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control de Concurrente.

Respecto del cuadro anterior, se establece que el avance físico al mes de marzo de 2021 se encuentra adelantado respecto al avance establecido en el Calendario de Avance de Obra Actualizado aprobado por la Entidad mediante Oficio N° 486-2021-MTC/20.9 de 12 de marzo de 2021.

Los datos principales de la ejecución de obra, se resumen en el **Apéndice N° 1: Ficha Técnica de la Obra**, adjunto al presente.

▪ **Unidad orgánica a cargo de las actividades que forman parte del hito de control**

Las unidades orgánicas de la Entidad que intervienen en las actividades que forman parte del hito de control N° 7: "Avance de Ejecución de la Obra a junio de 2021, en los componentes de movimiento de tierras, drenajes, capas anticontaminantes, sub base y base" del proyecto Huancabamba, son la Dirección Ejecutiva, Dirección de Obras, Dirección de Control y Calidad y Dirección de Derecho de Vía; cuyas principales funciones se describen a continuación:

Dirección Ejecutiva. – Es el máximo órgano de decisión de Proviñas Nacional y como tal es responsable de su dirección y administración general, entre sus funciones se tiene lo siguiente:

- Dirigir, administrar y supervisar la gestión de Proviñas Nacional, así como supervisar a las unidades funcionales para el cumplimiento de sus objetivos en concordancia con las políticas y lineamientos que emita el MTC.
- Dirigir y supervisar el cumplimiento de los objetivos y metas de Proviñas Nacional; y aprobar los documentos de gestión que correspondan.
- Delegar las funciones en el marco de la normativa vigente, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde; y asignar funciones a las unidades funcionales en el marco de su competencia.
- Dirigir y supervisar las intervenciones viales en la Red Vial Nacional no concesionada en el marco de la normativa vigente.

Dirección de Obras. – Es la unidad de línea, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable de la ejecución y supervisión de obras de construcción, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura vial de la Red Vial Nacional no concesionada, en el marco de la normativa vigente; entre sus funciones se tiene lo siguiente:

- Ejecutar, supervisar y evaluar los proyectos e inversiones para la construcción, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura vial de la Red Vial Nacional no concesionada; que incluye obras de carretera y puentes.
- Administrar los contratos y convenios de la ejecución y supervisión de obras sobre la infraestructura de la Red Vial Nacional no concesionada, hasta su respectiva liquidación contractual, en el marco de sus competencias; así como revisar, evaluar y dar la conformidad a los entregables técnicos y contractuales que se generen en el marco de los contratos a su cargo.
- Evaluar, emitir opinión y conformidad técnica para la aprobación de las prestaciones adicionales de obra de carreteras, en coordinación con la Dirección de Estudios y Dirección de Control y Calidad.
- Evaluar, emitir opinión y conformidad técnica para la aprobación de las ampliaciones de plazos y mayores metrados, que se generen en el marco de los contratos a su cargo.

Dirección de Control y Calidad. - Es la unidad de línea, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable de controlar, evaluar y monitorear el cumplimiento de los estándares de calidad a través de la verificación selectiva en la ejecución de las inversiones, proyectos e intervenciones en sus diferentes etapas, previstos en los contratos, convenios y otras modalidades de intervención, en el marco de la normativa vigente y tiene entre otras las siguientes funciones:

- Establecer lineamientos para el seguimiento y verificación del cumplimiento de los estándares de calidad de los proyectos, inversiones e intervenciones a cargo de Proviñas Nacional, en sus diferentes etapas, en coordinación con las demás unidades funcionales de la entidad.
- Evaluar, controlar y monitorear los estándares de calidad en la ejecución y supervisión de los proyectos, inversiones e intervenciones en coordinación con las unidades funcionales responsables.
- Efectuar evaluaciones periódicas orientadas a verificar el cumplimiento de los estándares de calidad, tanto al proceso como al producto en la ejecución de intervenciones, inversiones y proyectos de infraestructura vial.
- Emitir los informes de cumplimiento de los estándares de calidad en los proyectos, inversiones e intervenciones, recomendando oportunamente la adopción de las decisiones pertinentes en materia de su competencia, y monitorear su implementación.

Dirección de Derecho de Vía. - Es la unidad de línea, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable de las actividades relacionadas con aspectos técnicos, administrativos y legales vinculados con la liberación, adquisición, expropiación, transferencia interestatal, liberación de interferencias y saneamiento físico legal del derecho de vía de la Red Vial Nacional, en el marco de la normativa vigente; entre sus funciones se tiene lo siguiente:

- Conducir, ejecutar, evaluar, dar conformidad y seguimiento a las actividades relacionadas con los aspectos técnicos, administrativos y legales vinculados con la liberación, adquisición, expropiación, transferencia interestatal, liberación de interferencias y saneamiento físico legal del derecho de vía de la Red Vial Nacional.

- Evaluar y dar conformidad a los estudios de afectaciones prediales vinculadas a los planes de compensación y reasentamiento involuntario, en coordinación con la Dirección de Estudios.
- Programar, ejecutar, evaluar y dar conformidad a los planes de compensación y reasentamiento involuntario, para la liberación de las áreas afectadas por el derecho de vía en la ejecución de proyectos, incluida la red concesionaria cuando corresponda.
- Planificar y gestionar la obtención de certificados de inexistencia de restos arqueológicos, planes de monitoreo arqueológico, entre otros, para la liberación de las áreas a ser afectadas por el derecho de vía, en la ejecución de proyectos, incluida la red concesionada a su cargo.

▪ **Actividades que forman parte del hito de control**

Las actividades que forman parte del hito de control N° 7: "Avance de Ejecución de la Obra a junio de 2021, en los componentes de movimiento de tierras, drenajes, capas anticontaminantes, sub base y base" del proyecto Huancabamba, que fueron evaluadas son las siguientes:

- Ejecución física de la obra.
- Control de Calendario de Avance de Obra
- Control de pago de las valorizaciones y vigencia de garantías y pólizas.
- Obligaciones del Supervisor

ESTADO SITUACIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN Y/O IMPLEMENTACIÓN DE MUROS DE REFORZAMIENTO PARA LOS DMEs

Mediante el Oficio N° 000242-2021-CG/MPROY de 20 de julio de 2021 la Subgerencia de Control de Megaproyectos, solicitó a Proviñas Nacional, requerimiento de información del proyecto Huancabamba, referido al estado situacional de la construcción y/o implementación de muros de reforzamiento para los DMEs, solicitado por los afectados directos por la ejecución del citado proyecto, conforme a lo informado por Proviñas Nacional en la reunión sostenida el 19 de julio de 2021⁵; al respecto, a la fecha de emisión del presente informe, lo solicitado no ha sido atendido, lo cual nos impide evaluar el avance de los compromisos asumidos por la Entidad para el reinicio de ejecución de la obra.

En tal sentido, a efectos de realizar un servicio de control oportuno resulta importante que las Entidades atiendan los requerimientos de información y además en un plazo razonable, conforme lo establece el numeral 6.3.10 de la Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", a fin que la documentación pueda ser analizada y de ser el caso, coadyuvar a la gestión en la identificación de situaciones adversas que pudieran afectar el resultado o el logro de los objetivos del proceso, materia de control.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la visita de inspección física a la obra, efectuada de 22 al 24 de junio de 2021 y de la revisión selectiva y análisis efectuado a la información y documentación vinculada al hito de control N° 7: "Avance de Ejecución de la Obra a junio de 2021, en los componentes de movimiento de tierras, drenajes, capas anticontaminantes, sub base y base", se han identificado situaciones adversas que

⁵ Reunión convocada por el Congresista electo por Piura, ingeniero Wilmar Elera García, el 19 de julio de 2021, mediante correo electrónico del 18 de julio de 2021, estando presentes Proviñas Nacional, Contratista, Supervisión, Autoridad Nacional de la Reconstrucción con Cambios y Contraloría General de la República, con la finalidad de realizar el seguimiento para el reinicio de la obra.

afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto Huancabamba, las cuales se exponen a continuación:

1. INFORMACIÓN PENDIENTE DE ENTREGA A LA ASEGURADORA POR PARTE DEL CONTRATISTA, NO PERMITE LA ACTIVACION DE LA PÓLIZA DE SEGURO CAR Y EL PRONUNCIAMIENTO SOBRE SU COBERTURA, SITUACIÓN QUE NO GARANTIZA EL REINICIO DE LA OBRA, LO CUAL GENERARÍA FUTUROS PROBLEMAS SOCIOAMBIENTALES Y QUE NO SE CUMPLA CON EL OBJETIVO DEL PROYECTO, AFECTANDO LA PUESTA EN SERVICIO DE LA OBRA

- a) Estando la obra suspendida⁶, el 17 de marzo de 2021 a las 11:30 horas de la mañana, se produjo un deslizamiento en el Depósito de Material Excedente ubicado en el Km 111+000 del sector Cruz Blanca, conforme se muestra en la Fotografía N° 13, lo cual provocó el represamiento de la quebrada Pusmalca, que finalmente derivó en un huayco, ocasionando daños a las viviendas, puentes, áreas de cultivo, animales, sistema de agua potable, canal de riego, vía vecinal en los caseríos de Potreros, Chorro Blanco, Pampa de Las Minas y Santa Rosa del distrito de Canchaque⁷.

Fotografía N° 1
Deslizamiento del DME ubicado en el Km 111+000



Como consecuencia del deslizamiento quedó un sector remanente e inestable que presenta hundimientos, grietas, fisuras y anegamiento. Actualmente, se identifica afloramiento de agua. Asimismo, se verificó el colapso de estructura de retención para la conformación del DME.

Fuente: Visita in situ a la ejecución de la obra.

Al respecto, la cláusula décimo cuarta del contrato de Ejecución de Obra N° 124-2018-MTC/20.2 de 25 de octubre de 2018, establece como obligación del Contratista mantener vigentes las pólizas de seguros, la cual en el presente caso, se encuentra vigente hasta el 2 de diciembre de 2021; sin embargo, ante los sucesos del DME 111 es una condición de la póliza de seguro CAR, que el asegurado (el Contratista) presente documentación y/o prueba de la pérdida o daño, en la que establezca, entre otros, la causa de la pérdida o daño, el

⁶ Desde el 15 de marzo de 2021 a consecuencia de precipitaciones extraordinarias que declara en estado de emergencia varios distritos de la provincia de Huancabamba.

⁷ Segundo reporte visualizado en el portal web del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI.

interés del asegurado y de otros en la propiedad (los terceros afectados por el deslizamiento del DME Km 110+000), y el monto de la misma, conforme a los señalado en el numeral 11 del rubro "Condiciones" de la referida póliza.

Asimismo, en el marco de lo establecido en el literal r) del Numeral 1.2.19.5. Otras Consideraciones para Todos los Seguros Solicitados, señalados en el Expediente Técnico, le corresponde al Contratista informar a la Entidad sobre el estatus de la activación de la póliza de seguro CAR y su cobertura, conforme se señala:

“(...)
 r) **EL CONTRATISTA** se obliga a presentar a **PROVIAS NACIONAL** un informe trimestral de los siniestros presentados a las compañías de seguros indicando su calificación (en proceso de liquidación, pagado o rechazado), montos indemnizados y/o reservados y el estatus de los mismos a la fecha del informe.
 (...)”

Al respecto, en la reunión convocada por el congresista electo por Piura, el ingeniero Wilmar Elera García⁸, el 19 de julio de 2021, con la finalidad de realizar el seguimiento para el reinicio de la obra, el Contratista informó que había remitido la información solicitada por la aseguradora (La Positiva Seguros y Reaseguros), para el pronunciamiento sobre su activación y cobertura.

Sin embargo, mediante el Oficio N° 000243-2021-CG/MROY de 20 de julio de 2021, la Subgerencia de Control de Megaproyectos, solicitó a La Positiva Seguros y Reaseguros, información relacionada al Seguro de Todo Riesgo de Construcción (CAR) del proyecto Huancabamba, la cual fue atendida con el documento LPG-OCN-486/2021 de 26 de julio de 2021, señalando lo siguiente:

“(...) la información pendiente de entrega por parte del asegurado, para la activación de la Póliza de Seguro CAR, es la siguiente:

1. Informe técnico de ocurrencia del deslizamiento del DME.
2. Copia del informe técnico final, sobre el origen del daño, con su respectivo sustento técnico.
3. Copia del Estudio de Suelos y Cimentaciones (Geotécnico), incluyendo resultados de pruebas realizadas según el expediente técnico, antes del inicio de los trabajos en el DME.
4. Copia del expediente técnico de Diseño de DME ubicado en la progresiva Km 111+000
5. Copia del estudio e investigación realizada por el Especialista contratado para evaluar el DME luego del siniestro (Ing. Herbert Sotelo).
6. Copia de las anotaciones del cuaderno de obra, relacionadas con el deslizamiento de DME.

⁸ Reunión en la que participaron Proviñas Nacional, Contratista, Supervisión, Autoridad Nacional de la Reconstrucción con Cambios y Contraloría General de la República.

7. Copia de las valorizaciones del Proyecto: meses octubre, noviembre del año 2020 y valorizaciones de los meses de enero, febrero 2021.
8. Copia de los planos trazo y secciones transversales (zona con afectación).
9. Informe técnico de cada uno de los daños que se han presentado en el DME.
10. Copia del cuaderno de obra del año 2021.
11. Presupuesto de reclamo, incluyendo memoria de cálculo de metrados, análisis de precios unitarios.
12. Medidas de seguridad que se implementaron en la obra, antes y durante la ejecución de los trabajos.

Con respecto a la información pendiente de entrega por parte de los terceros afectados, informamos que requerimos los siguientes documentos para proceder con la activación de la Póliza en mención:

1. Informe técnico de cada uno de los daños que se han presentado en los centros poblados afectados (adjuntar metrados y cantidades involucradas).
2. Copia de la titulación, que acredite la propiedad de los inmuebles afectados.
3. Reclamos de terceros afectados, incluyendo detalle de su pérdida: planos, hoja de memoria de cálculo de metrados y precios unitarios, por cada uno de los daños. Reclamos debidamente sustentados.

(...). En ese sentido, luego de la obtención de toda la información mencionada líneas arriba, nuestra Compañía emitirá un pronunciamiento en los días siguientes a la recepción del informe final por parte del ajustador”.

Cabe precisar que, durante la visita de inspección física a la obra realizada por la Comisión de Control, el 22 de junio de 2021, en las oficinas de la Supervisión se encontró un comunicado indicando “Se comunica a la población en general que la atención en nuestra oficina se ha suspendido desde el día 17 de junio de 2021 por encargo de Proviñas Nacional”, según consta en el Acta de Inspección N° 001-2021-CG/MPROY-CCC-G7/HUANCABAMBA del 24 de junio de 2021 (**Apéndice N° 2**).

De lo expuesto, se advierte en los documentos señalados líneas arriba, que el asegurado (Contratista) no cumple con presentar la totalidad de la información requerida por la aseguradora (La positiva Seguros y Reaseguros), lo que no permite la activación de la Póliza de Seguro CAR y el pronunciamiento sobre su cobertura; en ese sentido, corresponde a la Entidad instar al Contratista el cumplimiento de sus obligaciones en el marco de lo establecido en la cláusula duodécima de su contrato⁹, a fin de garantizar el reinicio de la obra, lo cual generaría futuros problemas socioambientales y que no se cumpla con el objetivo del proyecto, afectando la puesta en servicio de la obra.

⁹ Cláusula Duodécima: Declaración Jurada del Contratista

El CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

b) La situación expuesta no ha considerado la normativa siguiente:

- **Contrato de Ejecución de Obra N° 124-2018-MTC/20.2 de 25 de octubre de 2018, suscrito entre PROVIAS NACIONAL y el CONSORCIO VIAL PIURA.**

(...)

Cláusula Duodécima: Declaración Jurada del Contratista

El CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

(...)

- **Póliza de Seguro Car N° 220014699**

**Endoso de Modificación N° 5034185, vigencia hasta el 2 de diciembre de 2021
Condiciones**

(...)

11. Prueba de la pérdida o del daño: El asegurado deberá presentar una prueba de la pérdida o daño firmada y entregada bajo juramento dentro de los (60) días luego de ocurrida una pérdida (a menos que dicho periodo se extienda por acuerdo escrito de los Aseguradores) en la que establezca la hora, lugar y causa de la pérdida o daño, el interés de Asegurado y de otros en la propiedad, su valor justo y el monto de la pérdida daño de la misma.

(...)

c) La situación expuesta, no garantiza el reinicio de la obra, lo cual generaría futuros problemas socioambientales y que no se cumpla con el objetivo del proyecto, afectando la puesta en servicio de la obra.

2. LA FALTA DE SISTEMA DE DRENAJE EN LOS DEPÓSITOS DE MATERIAL EXCEDENTE (DMEs), OCASIONA LA SATURACIÓN Y PÉRDIDA DE CAPACIDAD DE COHESIÓN DEL MATERIAL DEPOSITADO; SITUACIÓN QUE AFECTARÍA SU ESTABILIDAD, PROVOCANDO SU COLAPSO; ASÍ COMO, GENERAR DAÑOS Y MAYORES COSTOS AL PROYECTO.

a) En el Expediente Técnico del Estudio Definitivo¹⁰ del proyecto Huancabamba, se consideraron diecisiete (17) Depósitos de Material Excedente (DME), de los cuales, cinco (5) fueron desestimados debido a la negación de los propietarios del sitio para el uso de sus terrenos, y tres (3) desecharados, dado que estaban ubicados en laderas con fuerte pendiente (mayor a 35°); circunstancias que dio origen a la aprobación de prestaciones de adicionales de obra¹¹.

En tal sentido, para la ejecución de los depósitos de material excedente (DMEs) proyectados en el Expediente Técnico de la Obra, en concordancia con lo establecido en el numeral 3.1.6 *Sistema de Drenaje Superficial DME*, de la Memoria Descriptiva del Expediente de Prestación Adicional N° 01, se consideran sistemas de drenaje superficial y subdrenes, como solución técnica para eliminar los riesgos de erosión y desestabilización de los mismos; así como, para drenar el agua de infiltración producida por la lluvia. Las dimensiones y características de las estructuras de drenaje a considerar se detallan a continuación:

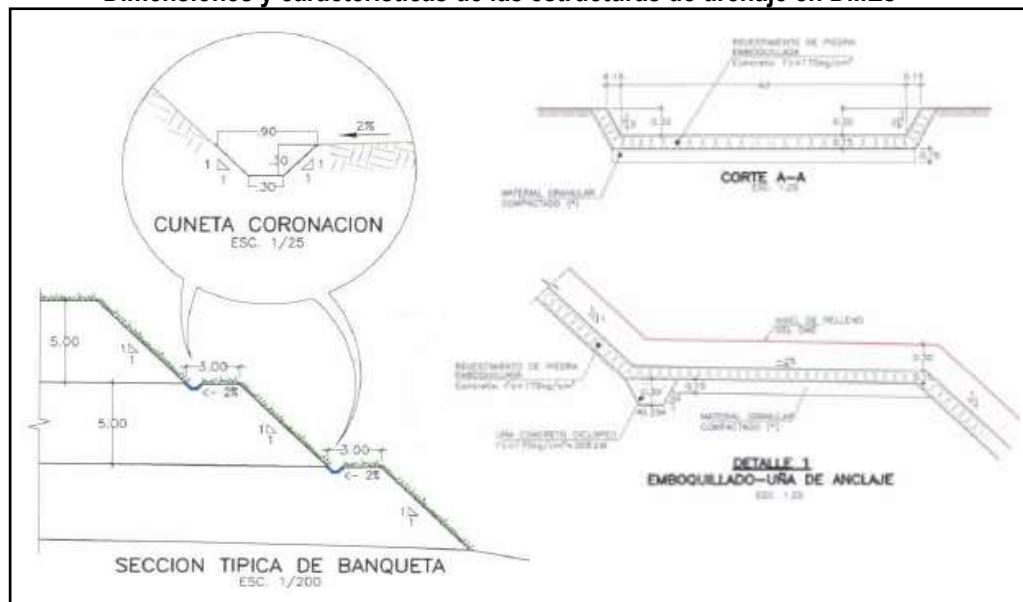
¹⁰ Aprobado mediante la Resolución Directoral N° 227-2018-MTC/20 de 21 de febrero de 2018.

¹¹ Prestación Adicional de Obra N° 1 del 31 de diciembre de 2019, y Prestación Adicional de Obra N° 3 del 22 de diciembre de 2020.

- Drenaje superficial está compuesto por cunetas en plataforma y en banqueta son canales trapezoidales de concreto simple $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$, espesor $e=0,10\text{m}$, talud H:1, V:2, de dimensión variable con la capacidad hidráulica requerida. Las dimensiones establecidas son: altura (h) = 0,30m, Base (b) = 0,30m.
 - Los canales de descarga son de sección trapezoidal emboquillado de piedra, espesor $e=0,15\text{m}$, talud H:1; V:2, Altura(h) =0,30m y Base(b) =0,30m.
 - Asimismo, tiene previsto cajas disipadoras de energía en el canal de descarga de concreto armado $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$ de base = 1,00m x ancho = 1,00m x h=1,00m (dimensiones interiores).
 - El sistema de drenaje subterráneo (subdren), consiste en un sistema de subdrenaje, tipo espina de pescado compuesto por subdrenes en zanja rellena de grava y con cobertura externa de geotextil no tejido.

El literal b) del artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado¹², señala lo siguiente: “(...) el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas **en los planos y especificaciones técnicas** y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución(...).” Al respecto, en el volumen XI del Estudio de Ingeniería Básica, “Planos”, tomo 4 del Expediente Técnico de Estudio Definitivo, se establece la sección y dimensiones de las estructuras de drenaje para los DMEs proyectados, conforme se muestra en la **Imagen N° 1**.

Imagen N° 1



Fuente: Expediente Técnico de Estudio Definitivo y Prestación de Adicional de Obra N° 1.

De otra parte, en la Sección 209 *Conformación y Acomodo de DME*, numeral 209.03 *Requerimientos de Construcción*, del Manual de Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción EG-2013, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, establece lo siguiente:

¹² Aprobado Mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y Modificatorias vigente de 30 enero de 2019.

“El depósito será rellenado paulatinamente con los materiales excedentes, en el espesor de capa dispuesto por el proyecto, o por el Supervisor, extendida y nivelada sin permitir que existan zonas en que se acumule agua y proporcionando inclinaciones para el escurrimiento natural del terreno”.

“(...) Las aguas infiltradas o provenientes de los drenajes deberán ser conducidas hacia un sedimentador antes de ser vertidas al cuerpo receptor. Todos los depósitos deben ser evaluados previamente, con el fin de definir la colocación o no de filtros de drenaje (...)”.

Sin embargo, en la visita de inspección física realizada el 22 y 23 de junio de 2021¹³ a la obra, la Comisión de Control, verificó deformaciones en el cuerpo de los Depósitos de Material Excedente (DME) de la obra, tales como: Asentamientos, grietas, fisuras, cárcavas y colapso parcial, dichas afectaciones se deben a la falta de implementación del sistema de drenaje superficial , inobservando lo establecido en el Expediente Técnico del Estudio Definitivo, Expediente Técnico de Prestación de Adicional de Obra N° 01, y lo dispuesto por el Manual de Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción EG-2013, la situación expuesta se evidencia en las siguientes fotografías:

Fotografías Nos 2 y 3
Cárcavas profundas en talud y banquetas del DME Km 74+800, ocasionado por falta de cunetas de coronación



Fuente: Visita in situ a la ejecución de la obra.

¹³ Acta de Inspección Física de Obra N° 01-2021-CG/MROY-CCC-G7/HUANCABAMBA de 24 de junio de 2021.

Fotografías Nos 4 y 5

Grietas en la plataforma del DME Km 75+200, ocasionado por saturación del material debido a la falta de drenaje



Se observa la presencia de grietas en toda la plataforma del DME Km 75+200, debido a la saturación del material por la falta de drenaje, evidenciándose luego del secado.

Fuente: Visita in situ a la ejecución de la obra.

Fotografías Nos 6 y 7

DME Km 77+200, con presencia de grietas y cárcavas profundas en taludes y banquetas



Presencia de grietas en las banquetas e inadecuada conformación del material; asimismo, no se evidencia sistema de drenaje en el DME Km 77+200.

Presencia de grietas y cárcavas profundas en el talud y banquetas del DME Km 77+200.

Fuente: Visita in situ a la ejecución de la obra.

Fotografías Nos 8 y 9
Presencia de grietas y cárcavas en el DME Km 80+900, debido a la falta de drenaje



Se observa la presencia de grietas en la plataforma del DME Km 80+900, que continúan en el talud con desmoronamiento de material, no presenta sistema de drenaje conformado por cunetas y zanjas de coronación.

Fuente: Visita in situ a la ejecución de la obra.

Fotografías Nos 10 y 11
Presencia de cárcavas en los taludes del DME Km 84+100; así como, agua en las banquetas que saturan el material del DME



Se evidencia presencia de cárcavas y escarpa de falla de talud en el DME Km 84+100, debido a la acción erosiva del agua. Las banquetas del talud no cuentan con cunetas; asimismo, se verifica en las banquetas presencia de agua, lo cual deberá ser verificado, si esta proviene de escorrentía superficial o si se trata de filtraciones que podrían estar saturando el material del DME.

Fuente: Visita in situ a la ejecución de la obra.

Fotografías Nos 12 y 13

Camino de acceso al DME Km 110+400 con presencia de grietas y afloramiento en zona de derrumbes



Camino de acceso al DME Km 110+400 con presencia de grietas profundas que podrían conllevar a colapsos si no se interviene a tiempo. Asimismo, presenta afloramientos en la zona de derrumbes.

Fuente: Visita in situ a la ejecución de la obra.

Asimismo, durante la visita de inspección la Comisión de Control señaló al Contratista sobre el incumplimiento de la implementación de cunetas para el drenaje superficial en los DME del proyecto, según lo establecido en los planos y especificaciones técnicas del proyecto; respecto de lo cual, el Contratista precisó que no es posible la implementación de cunetas, debido a que los propietarios no permiten el acceso a los DMEs, según consta en el Acta de Inspección N° 001-2021-CG/MROY-CCC-G7/HUANCABAMBA del 24 de junio de 2021.

De otro lado, cabe señalar que en los DMEs donde se contempla la construcción de subdrenes no se aprecian las tuberías de descarga¹⁴; así como, los emboquillados correspondientes (excepto en el DME 77+200).

De lo expuesto, se evidencia que el Contratista y la Supervisión vienen incumpliendo sus obligaciones contractuales, relacionadas a la implementación del sistema de drenaje superficial (cunetas de coronación y canales de evacuación) en los DMEs, contemplados en el Expediente Técnico del Estudio Definitivo y en el Expediente Técnico de la Prestación de Adicional de Obra N° 01; situación que viene ocasionando la saturación del material depositado y pérdida de la capacidad de cohesión por efecto de las lluvias, lo que afectaría su estabilidad, provocando el colapso; así como, daños a las obras construidas y terceros, y mayores costos al proyecto.

En ese sentido, corresponde a la Entidad realizar las acciones correspondientes e inmediatas a fin de implementar el sistema de drenaje y evitar mayores daños a los DMEs del proyecto,

¹⁴ El Contratista señala que se encuentra enterrado, según consta en el Acta de Inspección Física de Obra N° 01-2021-CG/MROY-CCC-G7/HUANCABAMBA de 24 de junio de 2021.

cautelando la correcta ejecución de la obra en cumplimiento a lo establecido en los documentos contractuales y normativa aplicable.

- b) La situación expuesta no ha considerado la normativa siguiente:

➤ **Manual de Carreteras - Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, EG-2013, Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado con la Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14 de 17 de julio de 2013.**

“SECCIÓN 209 CONFORMACIÓN Y ACOMODO DE DME

(...)

209.03 Requerimientos de construcción

(...)

El depósito será rellenado paulatinamente con los materiales excedentes, en el espesor de capa dispuesto por el proyecto, o por el Supervisor, extendida y nivelada sin permitir que existan zonas en que se acumule agua y proporcionando inclinaciones para el escurrimiento natural del terreno.

(...) Las aguas infiltradas o provenientes de los drenajes deberán ser conducidas hacia un sedimentador antes de ser vertidas al cuerpo receptor. Todos los depósitos deben ser evaluados previamente, con el fin de definir la colocación o no de filtros de drenaje (...).

Luego de la colocación de material común, la compactación se hará con dos pasadas de tractor de orugas como mínimo, sobre capas de espesor indicado en el proyecto y espaciadas de manera uniforme. Si se coloca una mezcla de material rocoso y material común, se compactará con 4 pasadas de tractor de orugas como mínimo, según el procedimiento antes indicado.

La colocación de material rocoso debe hacerse desde adentro hacia afuera de la superficie para permitir que el material se segregue y se pueda hacer una selección de tamaños. Los fragmentos más grandes deben situarse hacia la parte externa, de tal manera que sirva de protección definitiva del talud y los materiales más finos quedar ubicados en la parte interior del lugar de disposición de materiales excedentes. Antes de la compactación debe extenderse la capa de material colocado, retirando las rocas cuyo tamaño no permita el normal proceso de compactación, la cual se hará con por lo menos cuatro pasadas de tractor (...).

➤ **Expediente de Estudio Definitivo del Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Emp. PE-1NJ (Dv. Huancabamba) - Buenos Aires – Salitral – Dv. Canchaque - Emp. PE - 3N Huancabamba, Tramo km. 71+600 – Huancabamba, XI Estudio de Ingeniería Básica, “Planos”, tomo 4 del Expediente Técnico de Estudio Definitivo, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 227-2018-MTC/20 de 21 de febrero de 2018.**

XII. Estudio de Ingeniería Básica

PLANOS

Tomo 4 de 6

Índice de Planos

(...)

DME código DME1 – DME17C, folio del 378 – 473
 (...).

VII. Especificaciones Técnicas

PROGRAMA DE CIERRE

Sección 906 A

Disposición y Conformación de Material Excedente

906.A.03 Método Constructivo

(...) antes del uso de las áreas destinadas a Depósito de Desechos (DME) se efectuará un levantamiento topográfico de cada una de ellas, definiendo su área y capacidad. Así mismo se deberá efectuar otro levantamiento topográfico después de haber sido concluido los trabajos en los depósitos para verificación y contraste de las condiciones iniciales y finales de los trabajos. Los planos topográficos finales deben incluir información sobre los volúmenes depositados, ubicación de muros, **drenaje instalado** y tipo de vegetación instalada.

Las aguas infiltradas o provenientes de los drenajes deberán ser conducidas hacia un sedimentador antes de ser vertidas al cuerpo receptor. Todos los depósitos deben ser evaluados previamente, con el fin de definir la colocación o no de filtros de drenaje. (...).

- Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 01 en el Contrato de Ejecución de Obra N° 124-2018-MTC/20.2, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 2842-2020 – MTC/20 de 24 de diciembre de 2020.

3. OBRAS DE ARTE Y DENAJE

3.1 Memoria descriptiva

3.1.6 Sistema de Drenaje Superficial DME

(...)

Las rocas preparadas serán colocadas en los taludes y uñas del talud siguiendo las dimensiones geométricas, indicados en los planos respectivos. La colocación será por medios mecánicos pudiendo usar grúas o cualquier máquina que disponga de cucharon, para facilitar las labores de colocación.

Los DMEs proyectados contarán con un sistema de drenaje superficial compuesto por cunetas en plataforma, cunetas en banqueta y canales de descarga.

Las cunetas en plataforma y en banqueta son canales trapezoidales de concreto simple $f'c=J 75 \text{ kg/cm}^2$, espesor $e=0.10m$, talud $H:1$, $V:2$, de dimensión variable con la capacidad hidráulica requerida. Las dimensiones establecidas son:

$$\begin{aligned} \text{Altura}(h) &= 0.30m, \text{Base}(b) = 0.20m \\ \text{Altura}(h) - 0.30m, \text{Base}(b) &= 0.30m \\ \text{Altura}(h) &= 0.50m, \text{Base}(b) = 0.50m \end{aligned}$$

Los canales de descarga son de sección trapezoidal en emboquillado de piedra, espesor $e=0.15m$, talud $H:1$; $V:2$, $\text{Altura}(h) = 0.30m$ y $\text{Base}(b) = 0.30m$.

Se han previsto cajas disipadoras de energía en el canal de descarga de concreto armado $f_c=20 \text{ kg/cm}^2$ de base = $1.00\text{m} \times \text{ancho} = 1.00\text{m} \times h-1.00\text{m}$.
 (...).

- c) La situación expuesta, ocasiona la saturación y pérdida de capacidad de cohesión del material depositado; situación que afectaría la estabilidad de los DMEs, provocando su colapso; así como, daños y mayores costos al proyecto.

3. EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA NO SE VIENE CUMPLIENDO CON LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL; ASI COMO, LA APLICACIÓN DE LAS PENALIDADES CORRESPONDIENTES, CONLLEVANDO A CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES; SITUACIÓN QUE PODRÍA OCASIONAR RETRASOS Y MAYORES COSTOS AL PROYECTO.

- a) La Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAMM)¹⁵ conforme al Reglamento de Organización y Funciones¹⁶, es la autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes, responsable de implementar acciones en el marco del sistema nacional de gestión ambiental para promover el desarrollo sostenible de los proyectos de infraestructura y servicios de transportes. Asimismo, conduce las acciones de supervisión y fiscalización del cumplimiento de las normas e instrumentos de gestión ambiental; y de sanción, cuando corresponda.

Entre sus funciones¹⁷ está aprobar los componentes Socio Ambientales de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte en todas sus etapas; al respecto, mediante el Informe N° 023-2016-MTC/16.01.PBB/CCR/MCS/LRV de 27 de julio de 2016, la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAMM), aprobó el Plan de Trabajo del EIA – sd, del proyecto Huancabamba.

Sobre el particular, el numeral 2.2 de los objetivos específicos del Plan de Trabajo del EIA, señala lo siguiente: “(...) preparar una estrategia de Plan de Manejo Ambiental que contenga las medidas de manejo ambiental y social para **evitar y/o mitigar los impactos negativos**, así como la estimación de los costos de implementación y las medidas que permitan la compensación de las propiedades afectadas, presentando el respectivo programa de implementación de acuerdo con el cronograma de obras. Incluir en la estrategia de Manejo Ambiental un programa de seguimiento o monitoreo ambiental que permita evaluar la oportunidad y eficacia de las medidas señaladas (...)”.

Asimismo, el numeral 10.3.2.9 Cumplimiento de Medidas Socio Ambientales del **Programa de Seguimiento y Monitoreo Ambiental**¹⁸, señala lo siguiente: “**El cumplimiento de la Estrategia de Manejo Ambiental (EMA) es de carácter obligatorio por parte del Contratista** (...)”

Es obligación del Supervisor de obra velar por el cumplimiento de la (EMA) durante la ejecución de la obra, hasta la recepción de la obra, informando a la Entidad mediante

¹⁵ Antes Dirección General de Asuntos Socio Ambientales (DGASA) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

¹⁶ De acuerdo al Texto Único Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 959-2019 MTC/01 de 21 de octubre de 2019. Y sus modificatorias.

¹⁷ Artículo 135 del TUO del Reglamento de Organización y Funciones, relacionada a las funciones de la Dirección General de Asuntos Ambientales.

¹⁸ Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del Proyecto ““Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Emp. PE-1NJ (Dv. Huancabamba) - Buenos Aires – Salitral – Dv. Canchaque - Emp. PE - 3N Huancabamba, Tramo km. 71+600 – Huancabamba”

informes ambientales mensuales el cumplimiento del mismo, así como de aplicar las penalidades que se deriven por el incumplimiento.

Para tal fin, el Supervisor registrará una vez por semana y en un día aleatoria, el control de cumplimiento de la EMA por parte del Contratista, en la Fichas de Control Ambiental (...) la misma que será presentada dentro del Informe Mensual Ambiental, La Ficha de Control Ambiental será registrada por el supervisor, un día cualquiera de cada semana y será incluida en el Informe Mensual de Obra".

Al respecto, de la revisión a los informes mensuales de Valorización de Obra N° 22, 23 y 24 correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2021, se advierte que el Contratista y el Supervisor vienen incumpliendo con la presentación de la Ficha de Control Ambiental el mismo que debe estar adjunto al Informe Mensual Ambiental, a fin de informar a la Entidad el cumplimiento de la Estrategia de Manejo Ambiental – EMA, durante la ejecución de la obra; asimismo, se verifica en las citadas valorizaciones de obra, la inaplicación de las penalidades ambientales al Contratista, inobservando lo establecido en el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del Expediente Técnico y normativa aplicable.

Cabe señalar, que, durante las intensas lluvias, el 17 de marzo de 2021, el DME ubicado en la progresiva Km 111+000, se desprendió por el efecto de la filtración de las aguas de lluvia, deslizándose por la ladera de los cerros hasta llegar a la quebrada Pusmalca, que se encontraba activa por el efecto de las precipitaciones pluviales, generando un impacto ambiental.

Aunado a lo señalado, mediante el Oficio N° 326-2021-MDC-A de 23 de junio de 2021, el Alcalde del Distrito de Canchaque, comunicó a Proviñas Nacional, el pliego de reclamos de la Sociedad Civil de Canchaque, en el cual comunican entre otros, que no se permitirá el reinicio de la obra, en tanto los responsables reparen los daños ambientales, ocasionados durante la ejecución de la obra; asimismo, manifiestan no autorizar el uso de nuevos DMEs y cierre definitivo de los depósitos ubicados en el distrito de Canchaque; situación que fue corroborado por el Monitor de Proviñas Nacional a la Comisión de Control, el mismo que consta en el Acta de Inspección Física de Obra N° 01-2021-CG/MROY-CCC-G7/HUANCABAMBA de 24 de junio de 2021.

De lo expuesto, se advierte que el Contratista y Supervisión viene incumpliendo sus obligaciones contractuales, relacionadas a la implementación de compromisos ambientales contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-sd), generando que no se mitiguen y controlen los impactos negativos que se vienen presentando durante la ejecución de la obra; situación que está ocasionando conflictos sociales. En ese sentido, corresponde a la Entidad dar cumplimiento al manejo de la gestión ambiental y social; así como, aplicar las penalidades correspondientes conforme a lo establecido en los documentos contractuales, en la Estrategia de Manejo Ambiental – EMA y normativa aplicable, a fin de cautelar la correcta ejecución de la obra.

- b) La situación expuesta no ha considerado la normativa siguiente:
- **Expediente de Estudio Definitivo del Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Emp. PE-1NJ (Dv. Huancabamba) - Buenos Aires – Salitral – Dv. Canchaque - Emp. PE - 3N Huancabamba, Tramo km. 71+600 – Huancabamba, Estudio de Impacto**

Ambiental Expediente Técnico de Estudio Definitivo, aprobado mediante Resolución Directoral N° 227-2018-MTC/20 del 21 de febrero de 2018.

Estudio de Impacto Ambiental (EIA)

I Memoria Descriptiva

10.00 Estrategia de Manejo Ambiental

10.3.1 Programa de Medidas Preventivas, Mitigadoras y Correctivas

10.3.2 Programa de Seguimiento y Monitoreo Ambiental

10.3.2.1 Diseño del Programa de Monitoreo

El programa de Monitoreo Ambiental permitirá la evaluación periódica, integrada y permanente de la dinámica de las variables Ambientales, siendo su objetivo comprobar que las medidas de mitigación propuesta en el Estudio de Impacto Ambiental sean cumplidas; así como, la evaluación de la eficiencia de dichas medidas correctivas.

Al respecto, se debe proceder a presentar informes rutinarios mensuales los cuales son obligatorios sobre el cumplimiento de los Programas Ambientales durante todas las etapas de construcción y cierre de obra vial, dirigido a la supervisión y a DGASA.

(...).

10.3.2.9. Cumplimiento de Medidas Socio ambientales

El cumplimiento de la Estrategia de Manejo Ambiental (EMA) es de carácter obligatorio por parte del Contratista. (...), no justifican su incumplimiento, ni darán derecho a reclamo alguno posterior.

Es obligación del Supervisor de Obra velar por el cumplimiento de la EMA durante la ejecución de obra, hasta la recepción de obra, informando a la Entidad mediante informes ambientales mensuales el cumplimiento del mismo, así como de aplicar las penalidades que se deriven por el incumplimiento.

Para tal fin, el Supervisor registrará una vez por semana y en un día aleatorio, el control del cumplimiento de la EMA por parte del Contratista, en la Ficha de Control Ambiental Cuadro N° 10.3.2.9-1, la misma que será presentada dentro del informe Mensual Ambiental. La ficha de control ambiental será registrada por el Supervisor, un día cualquiera de cada semana y será incluida en el informe Mensual de Obra.

(...)

A. Ficha de Control Ambiental

La ficha de control ambiental tiene por finalidad verificar semanalmente y en un día aleatorio de la semana, el cumplimiento de la EMA por parte del Contratista, mediante un check list de la relación de actividades más representativas del PMSA, especialmente aquellas que no están sujetas a pago directo, indicando con un visto bueno, si el Contratista "SI CUMPLE" o "NO CUMPLE" la misma al momento de la inspección, asignando el puntaje correspondiente en este último caso, el cual permitirá determinar el factor (F) para el cálculo de la penalidad del mes. En caso que una de las actividades a verificar, no haya sido implementada o ejecutada por no corresponder en la oportunidad de la verificación, la misma será omitida.

El incumplimiento de una de las actividades dará lugar a la asignación de un puntaje de descuento, el cual será acumulado hasta un máximo de 1.0 en cada periodo de medición. El puntaje acumulado o suma de puntajes de las actividades incumplidas corresponderá al factor (F) de la semana.

B. Cálculo de Penalidad Ambiental

Teniendo en cuenta que el presupuesto correspondiente a la ejecución de la Estrategia de Manejo Ambiental se encuentra incluido en el presupuesto referencial, el cual debe ser considerado por el Contratista en su oferta económica, y considerando que gran parte del EMA no es sujeto a pago directo, que pueda obligar a su cumplimiento, se ha dispuesto la aplicación de penalidades por incumplimiento de la EMA.

El cálculo de la penalidad será determinada multiplicando el factor (F) de la semana promedio de los cuatro fichas semanales correspondientes al mes de valorización, por una constante de 5% y por el monto de valorización.

$$\text{Penalidad} = \left(\frac{F1 + F2 + F3 + F4}{4} \right) \times 5\% \times V$$

La aplicación de la penalidad será ejecutada a partir de la segunda valorización, en el caso de la primera valorización el incumplimiento del EMA dará motivo a una Llamada de atención por parte del Supervisor.

Las penalidades aplicadas no serán recuperables en el tiempo.

- **Términos de Referencia Contratista de la Obra Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Emp. PE-1NJ (Dv. Huancabamba) - Buenos Aires – Salitral – Dv. Canchaque - Emp. PE - 3N Huancabamba, Tramo km. 71+600 – Huancabamba.**

1.2.23 Otras Responsabilidades del Contratista

“EL CONTRATISTA será responsable de los daños y perjuicios derivados de su actuación y/u omisión, inclusive frente a terceros o a las propiedades de estos, lo mismo que se extiende a sus subcontratistas.

(...)”

- **Términos de Referencia Supervisión de la Obra Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Emp. PE-1NJ (Dv. Huancabamba) - Buenos Aires – Salitral – Dv. Canchaque - Emp. PE - 3N Huancabamba, Tramo km. 71+600 – Huancabamba.**

3.1 Actividades Específicas del Supervisor

(...)

3.1.1.5 Revisar y verificar el estudio de impacto ambiental, del plan de manejo socio ambiental y de las especificaciones ambientales para construcción de carretera, debiendo elaborar un informe especial de revisión que será incluido en el informe inicial (...).

(...)”

3.1.2.7 Supervisar la ejecución de los trabajos de conformidad con el proyecto, Especificaciones Técnicas, Plan de Manejo Socio Ambiental y reglamentación técnica, ambiental y legal vigentes. Identificar eventuales Impactos Ambientales no incluidos dentro del Plan de manejo socio

ambiental y que puedan presentarse durante la ejecución del proyecto y plantear las medidas correctivas para solucionarlos.
(...)".

- c) La situación expuesta, respecto al incumplimiento de la gestión ambiental y social; así como, la inaplicación de las penalidades, está conllevoando a conflictos socioambientales; lo que podría ocasionar retrasos y mayores costos al proyecto.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control N° 7: "Avance de Ejecución de la Obra a junio de 2021, en los componentes de movimiento de tierras, drenajes, capas anticontaminantes, sub base y base", se encuentra detallada en el **Apéndice N° 3** del presente Informe.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control a cargo del servicio del Control Concurrente, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido reporte de avance de situaciones adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITOS ANTERIORES.

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores, respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el **Apéndice N° 4**.

IX. CONCLUSIONES

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al hito de control N° 7: "Avance de Ejecución de la Obra a junio de 2021, en los componentes de movimiento de tierras, drenajes, capas anticontaminantes, sub base y base", se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Emp. PE-1NJ (Dv. Huancabamba) - Buenos Aires – Salitral – Dv. Canchaque - Emp. PE - 3N Huancabamba, Tramo km. 71+600 – Huancabamba", las cuales han sido detalladas en el presente Informe:

1. La situación adversa N° 1, identificada durante la ejecución del servicio de Control Concurrente, respecto a la información pendiente de entrega a la aseguradora por parte del Contratista, no permite la activación de la póliza de seguro CAR y el pronunciamiento sobre su cobertura, situación que no garantiza el reinicio de la obra, lo cual generaría futuros problemas socioambientales y que no se cumpla con el objetivo del proyecto, afectando la puesta en servicio de la obra.

En ese sentido, corresponde a la Entidad instar al Contratista el cumplimiento de sus obligaciones en el marco de lo establecido en la cláusula duodécima de su contrato¹⁹, a fin de asegurar los objetivos del proyecto.

2. La situación adversa N° 2, identificada durante la ejecución del servicio de Control Concurrente, respecto a la falta de sistema de drenaje en los depósitos de material excedente (DMEs), ocasiona la saturación del material depositado y pérdida de capacidad de cohesión; lo que afectaría su estabilidad, provocando el colapso; así como, generar daños y mayores costos al proyecto.

En ese sentido, corresponde a la Entidad realizar las acciones correspondientes e inmediatas a fin de implementar el sistema de drenaje superficial y evitar mayores daños a los DMEs del proyecto, cautelando la correcta ejecución de la obra en cumplimiento a lo establecido en los documentos contractuales y normativa aplicable.

3. La situación adversa N° 3, identificada durante la ejecución del servicio de Control Concurrente, respecto que en la ejecución de la obra no se viene cumpliendo con la gestión ambiental y social; así como, la aplicación de las penalidades correspondientes, conllevando a conflictos socioambientales; situación que podría ocasionar retrasos y mayores costos al proyecto.

En ese sentido, corresponde a la Entidad dar cumplimiento al manejo de la gestión ambiental y social; así como, aplicar las penalidades correspondientes conforme a lo establecido en los documentos contractuales, en la Estrategia de Manejo Ambiental – EMA y normativa aplicable, a fin de cautelar la correcta ejecución de la obra.

4. Asimismo, de acuerdo a lo indicado en el ítem “Estado situacional de la construcción y/o implementación de muros de reforzamiento para los DMEs” contenido en el numeral IV del presente informe, es preciso señalar que la Entidad, no viene cumpliendo con remitir la información solicitada por la Comisión de Control. En tal sentido, a efectos de realizar un servicio de control oportuno resulta importante que las Entidades atiendan los requerimientos de información y además en un plazo razonable, conforme lo establece el numeral 6.3.10 de la Directiva N° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, a fin que la documentación pueda ser analizada y de ser el caso, coadyuvar a la gestión en la identificación de situaciones adversas que pudieran afectar el resultado o el logro de los objetivos del proceso, materia de control.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Director Ejecutivo de Proviñas Nacional el presente Informe de Hito de Control el cual contiene tres (3) situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al hito de control N° 7: “Avance de Ejecución de la Obra a junio de 2021, en los componentes de movimiento de tierras, drenajes, capas anticontaminantes, sub base y base”, con la finalidad de que se adopten las acciones preventivas y/o correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del

¹⁹ Cláusula Duodécima: Declaración Jurada del Contratista

El CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

proyecto: “Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Emp. PE-1NJ (Dv. Huancabamba) - Buenos Aires – Salitral – Dv. Canchaque - Emp. PE - 3N Huancabamba, Tramo km. 71+600 – Huancabamba”.

2. Hacer de conocimiento al Director Ejecutivo de Proviñas Nacional que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Jesús María, 06 agosto de 2021.

Liliana García Aquino
Jefe de Comisión de Control (e)

Lourdes Rodríguez Pezo
Integrante de Comisión de Control

Julio Rosales Gutiérrez
Integrante de Comisión de Control

Luz Rosales Gonzales
Integrante de Comisión de Control

Liliana García Aquino
Supervisora de Comisión de Control

Rafael Palacios Pérez
Subgerente
Subgerencia de Control de Megaproyectos

APÉNDICE N° 1
FICHA TÉCNICA DE EJECUCIÓN

Fecha de Registro o Actualización de Datos	Julio 2021				
I. INFORMACION GENERAL DE LA ENTIDAD.					
Nivel de Gobierno	Gobierno Nacional				
Entidad	Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - Proviñas Nacional				
Unidad ejecutora	Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - Proviñas Nacional				
Ubicación del Proyecto	Provincia de Huancabamba, región Piura				
II. INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO					
Código Unico de Inversiones:	2234985				
Código SNIP	245326				
Nombre del Proyecto	"Rehabilitación y mejoramiento de la Carretera EMP. PE-1NJ (Dv. Huancabamba) - Buenos Aires - Salitril - DV. Canchaque - Emp. PE-3N - Huancabamba, Tramo: Km. 71+600 - Huancabamba "				
Monto de Inversión Total (Viable)	S/ 397 375 465,00	Informe de Viabilidad:	Informe Técnico N° 720-2016-MTC/09.0		
		Fecha Informe de Viabilidad	14/06/2016		
Monto Actualizado	S/ 560 747 965,79	Registro en la Fase de Inversión:	Formato N° 8-A		
		Fecha de última modificación:	04/02/2021		
III. EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA.					
Resolución de Aprobación del Expediente Técnico	Resolución Directoral N° 227-2018-MTC/20	Fecha de Aprobación del Expediente Técnico	21/02/2018		
Valor Referencial (Obra)	S/ 459 977 931,46				
Resolución de Actualización de Costos del Expediente Técnico	Resolución Directoral N° 1077-2018-MTC/20	Fecha de Actualización de Costos del Expediente Técnico	22/06/2018		
Valor Referencial (Obra)	S/ 509 072 503,15				
IV. INFORMACION GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA OBRA.					
Procedimiento de Contratación Publica Especial N°	0001-2018-MTC/20	Fecha de adjudicación de obra	12/09/2018		
Sistema de Contratación	APrecios Unitarios	Fecha de Firma de Contrato	25/10/2018		
Monto Contractual de Obra (S/ con IGV)	S/ 430 062 824,61	Modalidad de Ejecución	Contrata		
Nombre del Contratista o Consorcio Adjudicado	Consortio Vial Piura (conformado por:Constructora Malaga Hermanos S.A - Johé S.A - Sinohydro Bureau & Co Ltd)				
Normativa aplicable del proceso:	DS 071-2018-PCM-Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios de 06/07/2018				
V. INFORMACION DE LA EJECUCIÓN DE OBRA.					
Código infobras:	87846				
Nombre de la Obra:	"Rehabilitación y mejoramiento de la Carretera EMP. PE-1NJ (Dv. Huancabamba) - Buenos Aires - Salitril - DV. Canchaque - Emp. PE-3N - Huancabamba, Tramo: Km. 71+600 - Huancabamba"				
Estado de la obra:	Paralizada				
Plazo de ejecución de obra (días calendario):	720	Fecha de terminación real de obra:	---		
Fecha de inicio de obra:	20/11/2018	Fecha de entrega y recepción de obra:	---		
Fecha de terminación contractual de obra:	08/11/2020	Fecha de Liquidación de Obra	---		
Nueva fecha de término con ampliación de plazo:	06/07/2022	Resolución de Liquidación de obra N°	---		
VI. ADELANTOS DE OBRA (DIRECTO AD Y MATERIALES AM).					
Monto adelanto directo en (S/. con IGV)	S/ 43 006 282,46	Fecha de entrega del (AD)	06/11/2018		
Monto adelanto de materiales 1 (S/. con IGV)	S/ 43 006 282,46	Fecha de entrega (AM-1)	20/12/2018		
Monto adelanto de materiales 2 (S/. con IGV)	S/ 27 589 314,43	Fecha de entrega (AM-2)	28/02/2020		
VII. INFORMACIÓN DE AMPLIACIONES /ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA					
Ampliaciones de Plazo					
Nº	Nº Resolución	Fecha de Resolución	Nº de días	Nuevo termino contractual	Situación
1	RD 102-2019-MTC/20	11/02/2019	0	08/11/2020	Improcedente
2	RD 903-2019-MTC/20	28/05/2019	0	08/11/2020	Improcedente
3	RD 1244-2019-MTC/20	28/06/2019	0	29/12/2020	Improcedente
4	RD 1500-2019-MTC/20	22/07/2019	0	29/12/2020	Improcedente
5	RD 1742-2019-MTC/20	14/08/2019	0	29/12/2020	Improcedente

Control Concurrente al Proyecto "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Emp. PE-1NJ (Dv. Huancabamba) - Buenos Aires - Salitril - Dv. Canchaque - Emp. PE - 3N Huancabamba, Tramo km. 71+600 - Huancabamba", a cargo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - Proviñas Nacional.

6	RD 1998-2019-MTC/20	04/09/2019	16	14/01/2021	Procedente
7	RD 2209-2019-MTC/20	13/09/2019	26	09/02/2021	Procedente
8	RD 2527-2019-MTC/20	16/10/2019	0	09/02/2021	Improcidente
9	RD 2773-2019-MTC/20	06/11/2019	35	16/03/2021	Procedente
10	RD 3142-2019-MTC/20	03/12/2019	31	16/04/2021	Procedente
11	RD 3560-2019-MTC/20	30/12/2019	30	16/05/2021	Procedente
12	RD 016-2020-MTC/20	10/01/2019	0	16/05/2021	Improcidente
13	RD 039-2020-MTC/20	23/01/2020	0	16/05/2021	Improcidente
14	RD 040-2020-MTC/21	23/01/2020	31	16/06/2021	Procedente
15	RD 133-2020-MTC/22	03/02/2020	0	16/06/2021	Improcidente
16	RD 134-2020-MTC/23	03/02/2020	0	16/06/2021	Improcidente
17	RD 139-2020-MTC/20	04/02/2020	28	14/07/2021	Procedente
18	RD 140-2020-MTC/20	04/02/2020	0	14/07/2021	Improcidente
19	RD 148-2020-MTC/20	05/02/2020	0	14/07/2021	Improcidente
20	RD 434-2020-MTC/20	04/03/2020	0	14/07/2021	Improcidente
21	RD 472-2020-MTC/20	05/03/2020	0	14/07/2021	Improcidente
22	RD 821-2020-MTC/20	04/07/2020	141	02/12/2021	Procedente
23	RD 1390-2020-MTC/20	28/08/2020	0	02/12/2021	Improcidente
24	RD 1871-2020-MTC/20	12/10/2020	0	02/12/2021	Improcidente
25	RD 1984-2020-MTC/20	23/10/2020	0	02/12/2021	Improcidente
26	RD 2017-2020-MTC/20	26/10/2020	0	02/12/2021	Improcidente
27	RD 2473-2020-MTC/20	26/11/2020	0	02/12/2021	Improcidente
28	RD 2474-2020-MTC/20	26/11/2020	0	02/12/2021	Improcidente
29	RD 2504-2020-MTC/20	27/11/2020	0	02/12/2021	Improcidente
30	RD 2531-2020-MTC/20	27/11/2020	177	28/05/2022	Procedente
31	RD 0045-2021-MTC/20	26/01/2021	8	05/06/2022	Procedente
32	RD 0084-2021-MTC/20	10/02/2021	25	30/06/2022	Procedente
33	RD 0112-2021-MTC/20	16/02/2021	6	06/07/2022	Procedente

Ampliaciones de Plazo Excepcional

Nº	Nº Resolución	Fecha de Resolución	Nº de días	Situación
1	RD 821-2020-MTC/20	04/07/2020	141	Procedente en parte

Adicionales Aprobadas

Nº	Nº Resolución	Fecha de Aprobación	Causal	% Adicional	Monto (S/) (Incluye IGV)
1	RD 3594-2019-MTC/20	31/12/2019	Deficiencias en el Expediente Técnico	23,99%	S/ 103 159 860,92
2	RD 1978-2020-MTC/20	21/10/2020	Deficiencias en el Expediente Técnico	9,49%	S/ 40 823 816,25
3	RD 2842-2020-MTC/20	22/12/2020	Deficiencias en el Expediente Técnico	0,90%	S/ 3 854 802,65

Deductivos Aprobados

Resolución	Fecha de Aprobación	Causal	% Adicional	Monto (S/) (Incluye IGV)
1 RD 3594-2019-MTC/20	31/12/2019	Deficiencias en el Expediente Técnico	12,61%	S/ 54 221 912,82
2 RD 3594-2019-MTC/20	31/12/2019	Deficiencias en el Expediente Técnico	6,22%	S/ 26 768 573,08
3 RD 3594-2019-MTC/20	31/12/2019	Deficiencias en el Expediente Técnico	0,57%	S/ 2 463 293,01

VIII. INFORMACIÓN DEL AVANCE DE EJECUCIÓN DE OBRA (respecto del contrato original).

Avance físico programado acumulado de obra (Valorización Mar-21) ¹ %:	24,47%	Ejecución financiera acum. ² (S/):	237 352 956,73
Avance físico ejecutado acumulado de obra (Valorización Mar-21) ¹ %:	25,83%		

IX. SUPERVISIÓN DE OBRA.

Supervisor de obra:	Cesel S.A.
Contrato de Supervisión N°:	120-2018-MTC/20.2
Fecha de Suscripción del Contrato:	27 de octubre de 2018
Plazo de supervisión de obra (días calendario):	810
Monto de Contrato:	S/ 14 497 445,61

NOTA.- Los datos obtenidos mostrados en la ficha 01, han sido obtenido de los aplicativos informáticos de la Web (SEACE, SSI, INFOBRAS, entre otros medios).

¹ Informe Mensual N° 24 del Supervisor.² Información obtenida mediante el reporte denominado "PAGOS POR CONTRATOS" remitido por la oficina de Tesorería de Prorias Nacional mediante correo electrónico de 9 de julio de 2021.

APÉNDICE N° 2
ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA



ACTA N° 001-2021-CG/MPROY-CCC-G7/HUANCABAMBA

Conste por la presente Acta de Inspección a la obra "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Emp. PE-1NJ (Dv. Huancabamba) - Buenos Aires – Salitral – Canchaque - Emp. PE-3N Huancabamba, Tramo Km 71+600 – Huancabamba" esta carretera ubicada en la provincia de Huancabamba, región Piura, tiene una extensión 71+600 km:

En representación de Proviñas Nacional:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI	Colegiatura
Ing. Eddy Wilmer Bances Nizama	Monitor de Proviñas Nacional	17540832	CIP 161322
Ing. Jairo Vigo Reyes	Jefe de la Zonal I Piura-Tumbes	42309985	CIP 131352

Representante del Contratista – Tramo I

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI	Colegiatura
Ing. Manuel del Carmen Fuentes Sayaverdi	Encargado del Tramo I	16519292	CIP 84749

Representante del Contratista – Tramo I, II y III

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI	Colegiatura
Ing. Roger Felix Campana Delgado	Especialista en Trazo, Explanaciones y Topografía	24485537	CIP 169787
Ing. Edgar Pepe Gomez Medrano	Especialista de Suelos y Pavimentos	10673694	CIP 55106

Representantes de la Comisión de Control Concurrente de la Contraloría General de la República:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI	Colegiatura
Ing. Liliana García Aquino	Supervisor de la Comisión de Control Concurrente	42082443	CIP 114113
CPC Luz Rosales Gonzales	Integrante de la Comisión de Control Concurrente	42661691	CPC 40778

Desarrollo de la visita física de Inspección de Obra.

Dia 22 de junio de 2021:

La Comisión de Control Concurrente (en adelante la Comisión), en compañía de la Entidad, se dirigió a la carretera Canchaque – Huancabamba, llegando a las 17:30 pm al Tramo I de la Carretera, ingresando al DME Km 74+800, para su verificación evidenciándose lo siguiente:

El depósito presenta fisuras y grietas en la plataforma, cárcavas en los taludes, no contando con cunetas para el drenaje superficial, se apersonó el propietario del predio manifestando su molestia por las demoras en la culminación del DME y por los daños presentes.



1



Posteriormente, y debido al horario la Comisión de Control decidió ir a la oficina del Contratista, ubicando al Ing. Manuel Fuentes, quien señaló encontrarse a cargo del Tramo I de la carretera, se consultó por el Residente de Obra – Ing. Hernando Puyen Vásquez (CIP N°40891), indicando que el mismo se encuentra en la ciudad de Lima en reuniones con Proviñas Nacional para determinar el reinicio de la ejecución de la Obra, por lo que se coordinó realizar la visita de inspección al día siguiente.

Cabe señalar, que en las oficinas de la Supervisión se encontró un comunicado indicando "Se comunica a la población en general que la atención en nuestra oficina se ha suspendido desde el día 17 de junio de 2021 por encargo de Proviñas Nacional".

Día 23 de junio de 2021:

A horas 7:00 am, la Comisión inició el recorrido de la obra conjuntamente con personal del Contratista, precisar que el representante de la Entidad (Jefe de la Zonal I Piura-Tumbes) por motivos personales se le imposibilitó realizar el acompañamiento, señalando que tenía que regresar a la ciudad de Piura.

La inspección a los DMEs de la carretera inició a las 7:00 am desde el DME Km 75+200 identificando los siguientes:

Depósito de Material Excedente (DME)

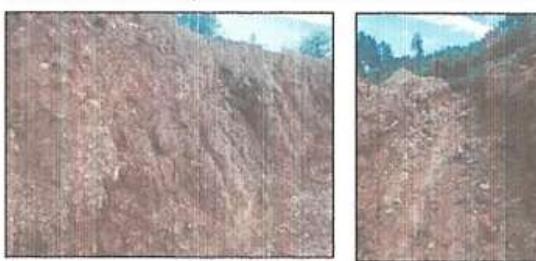
- Km 75+200

Se evidencia la construcción de zanjas en la plataforma del DME, así como fisuras y grietas en toda la plataforma. Asimismo, la presencia de cárcavas y desmoronamientos en los taludes.



- Km 77+200

Se evidencia presencia de zanjas laterales en la plataforma del DME. Según lo señalado por el Contratista éste DME se encuentra en proceso de conformación de material. Presenta fisuras y cárcavas en los taludes, se evidencia tuberías del sistema de subdrenaje.



- Km 80+900

Se evidencia cárcavas, fisuras y grietas localizadas en las banquetas; así como, en los taludes, en la plataforma se evidencia acopio de material.



- Km 83+000

Se evidencia presencia de grietas en la plataforma, estas grietas continúan hacia los taludes con presencia de cárcavas y con derrumbes en el pie del talud, en la parte inferior se ubica el poblado de Palambra.

El Contratista señala, que la reparación del DME se incorporó en el adicional N° 02.



- Km 84+100

Se evidencia, presencia de cárcavas y escarpa de falla de talud de DME, debido a la acción erosiva del agua. Las banquetas de talud no cuentan con cunetas, asimismo, se verifica en las banquetas presencia de afloramiento, lo cual deberá ser verificado por el Contratista, si esta proviene de escorrentía superficial o si se trata de filtraciones que podrían estar saturando el material del DME.

El Contratista señala que el propietario no permite el ingreso al DME para la ejecución de la cuneta revestida con emboquillado que conecta dos alcantarillas y también la ejecución de cunetas de tierra en las banquetas del DME.



- Km 90+700

Se evidencia, DME que no cuenta con cunetas para el drenaje superficial, contempla talud revegetado. En la plataforma del DME, se viene acopiando agregados.

El Contratista señala que se ha acondicionado parte de la plataforma del DME para la planta chancadora; asimismo, señala que el depósito no ha llegado a su capacidad total.



Al respecto, corresponde al Contratista evaluar la sobrecarga en el DME que se podría originar por la instalación de la Planta Chancadora.



- Km 93+850

Se evidencia que no se ha colocado material aun en éste DME, se puede apreciar la construcción de un contrafuerte de rocas. El acceso al DME se encuentra culminado.



- Km 105+400

El camino de acceso a éste DME presenta agrietamiento considerable en su recorrido, el cual deberá ser analizado por el Contratista y tomar medidas correctivas para evitar un deslizamiento. Contratista señala que el DME aun se encuentra en proceso de conformación de material.



- Km 110+400

Camino de acceso al DME con presencia de grietas profundas que podrían conllevar a colapsos si no se interviene a tiempo. Asimismo, presenta afloramientos de agua en la zona de derrumbes.





- **Km 111+000**

Como consecuencia del deslizamiento quedo un sector remanente e inestable que presenta hundimientos, grietas, fisuras y anegamiento. Actualmente, se identifica afloramiento de agua. Asimismo, se verificó el colapso de estructura de retención para la conformación del DME.

El Contratista señala que es necesario un estudio de estabilidad de taludes en dicha zona.



- **Km 112+100**

Se evidencia presencia de grietas y fisuras en la plataforma y banquetas; así como, presencia de cárcavas en el talud del DME. Las banquetas del talud no cuentan con cunetas para el drenaje superficial.

El Contratista señala que se informó a la Supervisión la presencia de deformaciones "asentamientos, grietas y cárcavas" la misma que a la fecha no han obtenido respuesta.



- **Km 118+380**

Se evidencia asentamiento de material en dirección de la quebrada. El pie del talud del DME, se encuentra adyacente a la quebrada, de continuar deslizándose podría generar acumulamiento de material embalsando el agua de la quebrada generando deslizamiento de lodo hacia la parte baja, por lo que se debería tomar medidas para que asegure la estabilidad del DME. Asimismo, se verificó la presencia de cárcavas en el talud del DME.





- Km 124+500

El Contratista señala que los trabajos de conformación de material se encuentran culminadas, es necesario realizar el mantenimiento (limpieza) de las cunetas y/o canales laterales para recibir el agua proveniente de las banquetas y evacuarlas fuera del área del DME. Presencia de cárcavas en el talud contiguo a la plataforma, aun no se ha procedido con la revegetación del DME.



- Km 135+100

DME de suelo reforzado, se evidencia, en el hombro de la banqueta, por debajo de la malla de refuerzo se ha detectado fisuras, por lo que en dichas zonas deberán ser reconformadas; en la inspección no se ha podido ubicar las salidas del sistema de subdrenaje y el emboquillado correspondiente.

El Contratista señala que el DME se encuentra en proceso constructivo, se colocara top soil para la vegetación, el muro de suelo reforzado se encuentra construido al 100%.



- Km 138+200

Este DME según indicado por el Contratista se encuentra en proceso de acumulación de material; asimismo, se observa DME de suelo reforzado.





- Km 142+612 (camino de acceso de 6 km aprox.)

Según lo señalado por el Contratista, el DME se encuentra en proceso de acumulación de material, con la posibilidad de ser ampliado.




- Km 142+612 (camino de acceso de 3 km aprox.)

Según lo señalado por el Contratista, el DME se encuentra en proceso de acumulación de material; se evidencia la acumulación de agregados en parte de la plataforma del DME.




Se precisa, que en todos los depósitos aun no se han construido cunetas para el drenaje superficial (excepto en el DME Km 124) establecido en los planos, especificaciones técnicas del proyecto, así como en las recomendaciones realizadas en el Informe N° 01-2021/PVN/DCC/LOS-VLS de 26 de marzo de 2021.



Al respecto el Contratista precisa que no ha sido posible la implementación de las cunetas porque los propietarios no permiten el acceso y en otras aun se encuentran en proceso constructivo.



Por otro lado, señalar que en los DMEs donde se contempla la construcción de subdrenes no se ha podido ubicar las tuberías de descarga, por encontrarse enterrado según lo señalado por el Contratista; asimismo, no se aprecia los emboquillados correspondientes a la salida de las tuberías de descarga (excepto DME km 77+200).

Asimismo, la Comisión de Control constató durante la visita que el Contratista se encuentra en un periodo de suspensión, cabe señalar que en el Km 113+500 se evidencio personal realizando trabajos de lastrado (colocación de agregado sobre la plataforma de la vía), con el personal de contingencia.






Durante la visita de inspección al proyecto se evidencia la entrega de la siguiente documentación:

- El Informe N° 01-2021/PVN/DCC/LOS-VLS de 26 de marzo de 2021.
- El Oficio N° 326-2021-MDC-A de 23 de junio de 2021.
- La Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil con el endoso de modificación N° 5489856.
- La Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil con el endoso de modificación N° 5034185.
- SCTR Salud y Pensión correspondiente al mes de junio de 2021.

Dia 24 de junio de 2021:

En horas de las 09:30 am, la Comisión de Control se reúne en oficinas del Contratista, con personal del Contratista y Entidad representado por el Ing. Eddy Wilmer Bances Nizama con el cargo de Monitor, donde el Contratista y el Monitor de Proviñas nacional manifiesta lo siguiente:

- Respecto al DME Km 74+800, se manifiesta que el propietario condiciona la ejecución de los trabajos mientras no se construya el muro de contención proyectado en el adicional N° 01, posteriormente se aprobó el adicional N° 02, donde se amplió la capacidad del DME km 74+800, el cual no incluye la construcción de dicho muro; sin embargo, aún no se ha deducido el muro señalado en adicional N° 01.

Asimismo, el Contratista manifiesta que el propietario del DME km74+800 es el mismo propietario del DME km 77+800, el cual no permite que se continúe con los trabajos en este último deposito, renunciando a las negociaciones iniciales para los permisos correspondientes.

- Respecto al DME km 80+900, se nos alcanza el Oficio N° 326-2021-MDC-A de 23 de junio de 2021, donde se señala en el numeral 2: "No más depósitos de material excedente en el distrito de Canchaque, como la desactivación y cierre de todos los depósitos del material excedente ubicados dentro del distrito y se proceda a eliminar por lo menos el 50 % del material acumulado de todos los depósitos de materia excedente y se le de tratamiento técnico adecuado a todos los DME.", poniendo de conocimiento a la Comisión de Control.

El Monitor de Obra señala que los DME del distrito de Canchaque son: El 80+900, 83+00, 84+100 y 90+700.

En señal de conformidad a lo redactado en la presente Acta, la Comisión de Control Concurrente de la Contraloría General de la Republica, los representantes del Contratista y de la Entidad, suscriben la presente con fecha 24 de junio de 2021.

En representación de Proviñas Nacional

Ing. Eddy Wilmer Bances Nizama
CIP N°161322
Monitor de Proviñas Nacional



Ing. Jaime Vigo Reyes
CIP N°131352

Jefe de la Zonal I Piura-Tumbes

Por el Contratista (CONSORCIO VIAL PIURA.):

Ing. Manuel del Carmen Fuentes Sayaverdi
CIP N°84749

Encargado – Tramo I

Ing. Roger Felix Campana Delgado
CIP N° 169787

Especialista en Trazo, Explanaciones y
Topografía – Tramo I, II y III

Ing. Edgar Pepe Gomez Medrano
CIP N° 55106

Especialista de Suelos y Pavimentos – Tramo I, II y III

Por la Contraloría General de la República:

Ing. Liliana García Aquino
CIP N° 114113

Supervisor de Comisión CGR

CPC. Luz Rosales Gonzales
CPC N° 40778

Integrante de Comisión CGR

APÉNDICE N° 3
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL N° 7

1. LA INFORMACIÓN PENDIENTE DE ENTREGA A LA ASEGURADORA POR PARTE DEL CONTRATISTA, NO PERMITE LA ACTIVACION DE LA POLIZA DE SEGURO CAR Y EL PRONUNCIAMIENTO SOBRE SU COBERTURA, SITUACIÓN QUE NO GARANTIZA EL REINICIO DE LA OBRA, LO CUAL GENERARÍA FUTUROS PROBLEMAS SOCIOAMBIENTALES Y QUE NO SE CUMPLA CON EL OBJETIVO DEL PROYECTO, AFECTANDO LA PUESTA EN SERVICIO DE LA OBRA

Nº	DOCUMENTOS
1	Acta N° 001-2021-CG/MPROY-CCC-G7/HUANCABAMBA de 24 de junio de 2021
2	Endoso de Modificación N° 5034185 de la Póliza CAR N° 220014699
3	Oficio N° 243-2021-CG/MPROY de 20 de julio de 2021.
4	Documento LPG-OCN-486/2021 de 26 de julio de 2021, emitido por La Positiva Seguros y Reaseguros.
5	Expediente Técnico de la Obra "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Emp. PE-1NJ (Dv. Huancabamba) - Buenos Aires – Salitral – Dv. Canchaque - Emp. PE - 3N Huancabamba, Tramo km. 71+600 – Huancabamba"
6	Oficio N° 1514-2021-MTC/20.9 de 12 de julio de 2021.

2. LA FALTA DE SISTEMA DE DRENAJE EN LOS DEPÓSITOS DE MATERIAL EXCEDENTE (DMEs), OCASIONA LA SATURACIÓN DEL MATERIAL DEPOSITADO Y PÉRDIDA DE CAPACIDAD DE COHESIÓN; SITUACIÓN QUE AFECTARÍA SU ESTABILIDAD, PROVOCANDO EL COLAPSO; ASÍ COMO, GENERAR DAÑOS Y MAYORES COSTOS AL PROYECTO.

Nº	DOCUMENTOS
1	Contrato de Ejecución de Obra N° 124-2018-MTC/20.2 de 25 de octubre de 2018.
2	Expediente Técnico del Estudio Definitivo (Especificaciones Técnicas – Planos) "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Emp. PE-1nj (Dv. Huancabamba)-Buenos Aires-Salitral-Canchaque-Emp. PE-3N Huancabamba, Tramo Km 71+600-Huancabamba".
3	Resolución Directoral N° 3594-2019-MTC/20 de 31 de diciembre de 2019, que aprueba la Prestación Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01.
4	Expediente de Prestación Adicional de Obra N° 1. "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Emp. PE-1NJ (Dv. Huancabamba) - Buenos Aires – Salitral – Dv. Canchaque - Emp. PE - 3N Huancabamba, Tramo km. 71+600 – Huancabamba"
5	Decreto Supremo N° 041-2021-PCM de 5 de marzo de 2021
6	Decreto Supremo N° 087-2021-PCM de 30 de abril de 2021

3. EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA NO SE VIENE CUMPLIENDO CON LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL; ASI COMO, LA APLICACIÓN DE LAS PENALIDADES CORRESPONDIENTES, CONLEVANDO A CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES; SITUACIÓN QUE PODRÍA OCASIONAR RETRASOS Y MAYORES COSTOS AL PROYECTO.

Nº	DOCUMENTOS
1	Contrato de Ejecución de Obra N° 124-2018-MTC/20.2 de 25 de octubre de 2018.
2	Expediente de Estudio Definitivo del Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Emp. PE-1NJ (Dv. Huancabamba) - Buenos Aires – Salitral – Dv. Canchaque - Emp. PE - 3N Huancabamba, Tramo km. 71+600 – Huancabamba, Estudio de Impacto Ambiental Expediente Técnico de Estudio Definitivo, aprobado mediante Resolución Directoral N° 227-2018-MTC/20 del 21 de febrero de 2018.
3	Anexo Plan de Manejo del EIA
4	Términos de Referencia Contratista de la Obra Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Emp. PE-1NJ (Dv. Huancabamba) - Buenos Aires – Salitral – Dv. Canchaque - Emp. PE - 3N Huancabamba, Tramo km. 71+600 – Huancabamba. 1.2.23 Otras Responsabilidades del Contratista
5	Términos de Referencia Supervisión de la Obra Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Emp. PE-1NJ (Dv. Huancabamba) - Buenos Aires – Salitral – Dv. Canchaque - Emp. PE - 3N Huancabamba, Tramo km. 71+600 – Huancabamba. 3.1 Actividades Específicas del Supervisor
6	Valorización de Obra N° 23, correspondiente al mes de febrero de 2021
7	Oficio N° 326-2021-MDC-A de 23 de junio de 2021 - Pliego de Reclamos de la Sociedad Civil de Canchaque

APÉNDICE N° 4

SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN LOS INFORMES DE HITOS DE CONTROL ANTERIORES RESPECTO DE LAS CUALES LA ENTIDAD, AÚN NO HA ADOPTADO ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS, O ÉSTAS NO HAN SIDO COMUNICADAS

Informe de Hito de Control N° 1209-2019-CG/MPROY-CC

Hito N° 01

Número de situaciones adversas identificadas: 01

Número de situaciones adversas que subsisten: 01

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	EL CONTRATISTA VIENE EJECUTANDO LA OBRA SIN EL EQUIPO MECÁNICO OFERTADO, AFECTANDO EL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, SITUACIÓN QUE PODRÍA CONLLEVAR A LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.	Oficio N° 701-2019-MTC/20 del 12 de julio de 2019.	Mediante el Oficio N° 701-2019-MTC/20 de 12 de julio de 2019, la Entidad remitió el Informe N° 075-2018-MTC/20.22.2 HFS (Debe decir 2019) de 9 de julio de 2019, del Especialista en Gestión de Obras, en el cual señala lo siguiente: “(...) El Contratista presentó la Carta N° 001-2019/CVBP solicitando el reemplazo de equipamiento mecánico mínimo ofrecido; documento que tuvo como respuesta final la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica de Proviñas Nacional (Informe N° 337-2019-MTC/20.3); el que a su vez fue trasladado al Contratista (Oficio N° 175-2019-MTC/20.22.2).	La situación adversa “Subsiste”.

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 13645-2021-CG/MPROY-SCC

		<p>Las acciones continuarán a raíz de otro documento del Contratista (Carta N° 007-2019/CVBP), amparado en la Opinión N° 038-2019/DTN, con el que solicitó la modificación convencional para el cambio de equipo mecánico mínimo; documento que según el Artículo 67.- Modificaciones convencionales al contrato del Reglamento de Procedimiento de Contratación Especial para la Reconstrucción con Cambio requería de la opinión favorable del Supervisor; lo fue denegado según los documentos TP.184300.026.19 y comunicado al Contratista con Oficio N° 158-2019-MTC/20.22.2.</p> <p>(...), se viene aplicando las penalidades en cada una de las valorizaciones del Contratista presentadas ante la Entidad, tal como lo establece la Cláusula Décimo Cuarta del Contrato, al no haber un pronunciamiento que determine otra acción”.</p> <p>De la revisión al Informe N° 337-2019-MTC/20.3 de 5 de marzo de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica de Proviñas Nacional señala en otros aspectos que una vez perfeccionado el Contrato de Ejecución de Obra N° 124-2018-MTC/20.2 para la ejecución de la obra “Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Emp. PE-1NJ (Dv. Huancabamba) - Buenos Aires – Salitral – Dv. Canchaque - Emp. PE - 3N Huancabamba, Tramo km. 71+600 – Huancabamba”, el Contratista se obliga a ejecutar las prestaciones a su cargo, en la forma y plazos establecidos, lo que implica ejecutar la Obra con el equipo mecánico mínimo ofertado y según los documentos que presentó para acreditar el cumplimiento del requerimiento.</p>	
--	--	--	--

Control Concurrente al Proyecto “Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Emp. PE-1NJ (Dv. Huancabamba) - Buenos Aires – Salitral – Dv. Canchaque - Emp. PE - 3N Huancabamba, Tramo km. 71+600 – Huancabamba”, a cargo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – Proviñas Nacional.

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 13645-2021-CG/MPROY-SCC

		<p>Asimismo, precisa que con relación a la solicitud de cambio de equipo mínimo ofertado por el Contratista, la Ley y el Reglamento, no han regulado dicha posibilidad, y mucho menos han definido en qué casos y bajo qué condiciones este cambio procedería; por lo que considera que corresponde al Contratista ejecutar la Obra, con el equipo mecánico ofertado, según los documentos presentados al momento de la suscripción del Contrato de Ejecución de Obra N° 124-2018-MTC/20.2, los cuales forman parte de sus obligaciones contractuales.</p> <p>En el mismo sentido, la Supervisión mediante la Carta N° TP. 1843000.026.19 del 7 de mayo de 2019, concluye que la modificación convencional del Contrato no cuenta con la opinión favorable de la Supervisión, por no cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento ni con el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.</p> <p>Por lo expuesto, se advierte que el Consorcio Vial Piura no cuenta con la conformidad de Proviñas Nacional en cuanto cambio del equipo mecánico ofertado, toda vez que el citado Contratista no ha repuesto los equipos con otros de iguales o superiores atributos y propiedades a los requeridos, de modo que permitan la correcta ejecución de las prestaciones a su cargo; dicha situación, ha ocasionado que se aplique penalidades al Contratista conforme se ha advertido en las valorizaciones n.º 1 (nov 2018) a</p>	
--	--	--	--

Control Concurrente al Proyecto “Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Emp. PE-1NJ (Dv. Huancabamba) - Buenos Aires – Salitral – Dv. Canchaque - Emp. PE - 3N Huancabamba, Tramo km. 71+600 – Huancabamba”, a cargo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – Proviñas Nacional.

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 13645-2021-CG/MPROY-SCC

		<p>la valorización N° 9 (junio 2019).</p> <p>Al respecto, es pertinente señalar que mediante el Oficio N° 1831-201-MTC/20.16 del 16 de setiembre de 2019, Prorias Nacional informó a la Supervisión, que el Contratista ha interpuesto una medida cautelar, por la cual no se puede aplicar ninguna penalidad referida al equipo ofertado. En tal sentido, la Situación Adversa del Hito de Control N° 01, subsiste.</p>	
--	--	--	--

Informe de Hito de Control N° 2237-2019-CG/MPROY-SCC

Hito N° 02

Número de situaciones adversas identificadas: 02

Número de situaciones adversas que subsisten: 02

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	FALTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE PREDIOS UBICADOS A AMBOS LADOS DE LA VÍA, PODRÍA AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS PARTIDAS DE EXCAVACIONES DEL CALENDARIO ACCELERADO DE OBRA, GENERANDO RETRASOS EN LA EJECUCIÓN	Oficio N° 1248-2019-MTC/20 del 19 de diciembre de 2019.	<p>Mediante el Oficio N° 1248-2019-MTC/20 de 19 de diciembre de 2019, la Entidad remite el Informe N° 174-2019-MTC/20.22.2-HFS de 19 de diciembre de 2019, del Especialista en Gestión de Obras en el cual adjunta el Informe N° 174-2019-MTC/20.22.2-HFS señalando lo siguiente:</p> <p>“(...) Situación Adversa 1. Al respecto se remite una ayuda</p>	La situación adversa “Subsiste”.

Control Concurrente al Proyecto “Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Emp. PE-1NJ (Dv. Huancabamba) - Buenos Aires – Salitral – Dv. Canchaque - Emp. PE - 3N Huancabamba, Tramo km. 71+600 – Huancabamba”, a cargo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – Prorias Nacional.

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 13645-2021-CG/MPROY-SCC

DEL PROYECTO.		<p>memoria conteniendo los avances respecto al proceso y estado de la Adquisición de Predios y la Liberación de Interferencias a la que se hace mención; las mismas que están actualizadas al 18.12.2019; (...)".</p> <p>De la Ayuda Memoria remitida se señala el siguiente cuadro.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>PROYECTO</th><th>TOTAL PREDIOS ADQUIRIDOS</th><th>PREDIOS POR ADQUISICIÓN DE CHEQUE</th><th>ESTADO</th><th>PREDIOS PARA REMATACIÓN Y TRANSFERENCIA INTERINSTITUTAS</th><th>PREDIOS DESARROLLADOS POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO</th><th>PREDIOS LIBERADOS CON ACTAS DE COBRO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>"Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Emp. PE-1NJ Dv. Huancabamba - Buenos Aires - Salitral - Dr. Canchaque - Dv. PE - 3N Huancabamba, Tramo km. 71+600 - Huancabamba"</td><td>735</td><td>48</td><td>620</td><td>37</td><td>209 predios con facturas de cobro y liberación 65 y pagados 141 predios con facturas de encuentro pagados 256 predios con facturas de encuentro pagados</td><td>20</td><td>49</td><td>735</td></tr> </tbody> </table> <p>De otro lado, de la revisión al Informe Mensual de enero 2020, numeral 4.1.8, la Supervisión de Obra señala lo siguiente: "... La supervisión diligentemente ha logrado convencer a los propietarios de los terrenos que autoricen los cortes de talud en su propiedad, respetando los anchos de construcción y ancho de derecho de vía. Sin embargo, lo más crítico se torna en el retiro de los propietarios de sus viviendas, tanto las consideradas en el expediente de afectaciones como las viviendas nuevas.</p> <p>Los Consultores Externos del PACRI – PROVIAS del Km</p>	PROYECTO	TOTAL PREDIOS ADQUIRIDOS	PREDIOS POR ADQUISICIÓN DE CHEQUE	ESTADO	PREDIOS PARA REMATACIÓN Y TRANSFERENCIA INTERINSTITUTAS	PREDIOS DESARROLLADOS POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	PREDIOS LIBERADOS CON ACTAS DE COBRO	"Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Emp. PE-1NJ Dv. Huancabamba - Buenos Aires - Salitral - Dr. Canchaque - Dv. PE - 3N Huancabamba, Tramo km. 71+600 - Huancabamba"	735	48	620	37	209 predios con facturas de cobro y liberación 65 y pagados 141 predios con facturas de encuentro pagados 256 predios con facturas de encuentro pagados	20	49	735	
PROYECTO	TOTAL PREDIOS ADQUIRIDOS	PREDIOS POR ADQUISICIÓN DE CHEQUE	ESTADO	PREDIOS PARA REMATACIÓN Y TRANSFERENCIA INTERINSTITUTAS	PREDIOS DESARROLLADOS POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	PREDIOS LIBERADOS CON ACTAS DE COBRO													
"Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Emp. PE-1NJ Dv. Huancabamba - Buenos Aires - Salitral - Dr. Canchaque - Dv. PE - 3N Huancabamba, Tramo km. 71+600 - Huancabamba"	735	48	620	37	209 predios con facturas de cobro y liberación 65 y pagados 141 predios con facturas de encuentro pagados 256 predios con facturas de encuentro pagados	20	49	735											

Control Concurrente al Proyecto "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Emp. PE-1NJ (Dv. Huancabamba) - Buenos Aires – Salitral – Dv. Canchaque - Emp. PE - 3N Huancabamba, Tramo km. 71+600 – Huancabamba", a cargo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – Proviñas Nacional.

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 13645-2021-CG/MPROY-SCC

		<p>71+600 al Km 142+614 vienen gestionando los correspondientes alquileres de otras viviendas donde pueden trasladarse los afectados, pero no al 100%. Esta situación es un aspecto crítico que posiblemente no permitirá la continuidad de la obra, hecho por el cual no se podrá concluir con las excavaciones y cortes de talud previstos, la obra se encuentra limitada al no disponer la libre disponibilidad del terreno y se tendrá consecutivos atrasos.</p> <p>(...)</p> <p>A la fecha queda pendiente la intervención de las viviendas tanto las consideradas en el expediente de afectaciones como las nuevas afectaciones hasta que PROVIAS NACIONAL les reconozca y cancele la correspondiente compensación económica o en su defecto proceda al arrendamiento de otras viviendas para que los afectados puedan ser trasladados momentáneamente hasta que la Entidad les pague el total de tasación de sus viviendas.</p> <p>(...)</p> <p>Hasta la fecha PROVIAS NACIONAL aún no ha cancelado la compensación económica al 100% de los afectados; sin embargo, de acuerdo a conversaciones y reuniones con los Consultores Externos de PROVIAS NACIONAL en obra, para el tramo 1 (progresiva del Km 71+600 al Km 83+550), ya se realizó el pago o resarcimiento económico a 192 propietarios faltando por pagar a 47 propietarios.</p> <p>Para el tramo 2 (progresiva del Km 83+550 al km 112+460), ya se realizó el pago o resarcimiento económico a 127 propietarios faltando por pagar en este tramo a 5 propietarios.</p>		
--	--	--	--	--

Control Concurrente al Proyecto “Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Emp. PE-1NJ (Dv. Huancabamba) - Buenos Aires – Salitral – Dv. Canchaque - Emp. PE - 3N Huancabamba, Tramo km. 71+600 – Huancabamba”, a cargo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – Proviñas Nacional.

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 13645-2021-CG/MPROY-SCC

			<p>Para el tramo 3 (del Km 112+460 al Km 142+614), ya se realizó el pago a la CC Quispampa, cuyo representante a la fecha aún no realiza el pago todos los afectados. En este tramo se tiene un total de 296 afectados.</p> <p>Estando a lo expuesto, se advierte que la Entidad no ha culminado con realizar la liberación de la totalidad de los predios afectados, establecidos en el Estudio Definitivo del proyecto Huancabamba, por tanto, no se tiene la disponibilidad de la vía para el avance de ejecución de los trabajos; en ese sentido, la Situación Adversa del Hito de Control N° 02, subsiste.</p>	
2	FALTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE LOS DEPÓSITOS DE MATERIAL EXCEDENTE (DME); ASÍ COMO, LA NECESIDAD DE NUEVOS DME, ESTARIA AFECTANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA PARTIDA DE MEJORAMIENTO DE SUELOS DEL CALENDARIO ACCELERADO DE OBRA, GENERANDO RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.	Oficio N° 1248-2019-MTC/20 del 19 de diciembre de 2019.	<p>Mediante el Oficio N° 1248-2019-MTC/20 del 19 de diciembre de 2019, la Entidad remitió el Informe N° 174-2019-MTC/20.22.2 HFS del 19 de diciembre de 2019, emitido por el Especialista en Gestión de Obras, en el cual adjunta el Informe N° 0190-2019-MTC/20.16.LBR, señalando lo siguiente:</p> <p><i>“ (...) Al respecto, ante la falta de depósitos de material excedente para la ejecución de la obra mediante la Resolución Directoral N° 801-2019-MTC/20 del 17 de mayo de 2019 se encargó a la empresa a cargo de la supervisión de la obra (CESEL S.A.), la formulación del expediente técnico de la prestación del adicional de obra N° 01, que comprende principalmente la incorporación de nuevos depósitos de material excedente al proyecto y la adecuación de los existentes a los requerimientos técnicos exigidos. (...).”</i></p>	La situación adversa “Subsiste”.

Control Concurrente al Proyecto “Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Emp. PE-1NJ (Dv. Huancabamba) - Buenos Aires – Salitral – Dv. Canchaque - Emp. PE - 3N Huancabamba, Tramo km. 71+600 – Huancabamba”, a cargo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – Proviñas Nacional.

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 13645-2021-CG/MPROY-SCC

		<p>Cabe señalar, que mediante la Resolución Directoral N° 3594-2019-MTC/20 de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprobó la prestación Adicional de Obra N° 1, suscrito con el Consorcio Vial Piura para la incorporación de nuevos depósitos de material excedente y la adecuación de los existentes a los requerimientos técnicos exigidos.</p> <p>Al respecto, en la Visita de Inspección Física a la Obra efectuada el 11 de febrero 2020 por la Comisión de Control, se verificó la existencia de 17 DME de los cuales 7 son nuevos, ubicados para reemplazar a los DME desestimados, y los 10 DME restantes son los considerados en el Expediente Técnico en ubicación y área a excepción de 2 DME (125 +200 y 129 +400) que durante el periodo de la ejecución de la obra ha sido ampliado en área.</p> <p>Asimismo, en la citada visita de obra, el Contratista informó que el Expediente Técnico establece que en el Km 77+200 se ubicará el patio de máquinas; sin embargo, en el Adicional de Obra N° 2 se está considerando la ampliación del DME 74+745 que complementa al DME 74+800 en un volumen de 25,000 m³; situación consignada en el Acta de Inspección Física de Obra N° 001-2020-CG/MPROY-HUANCABAMBA-CC-H3 de 12 de febrero de 2020.</p> <p>De la revisión a la Resolución Directoral N° 1477-2019-MTC/20 de 18 de julio de 2019, se aprueba la prestación del adicional de</p>	
--	--	--	--

Control Concurrente al Proyecto “Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Emp. PE-1NJ (Dv. Huancabamba) - Buenos Aires – Salitral – Dv. Canchaque - Emp. PE - 3N Huancabamba, Tramo km. 71+600 – Huancabamba”, a cargo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – Proviñas Nacional.

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 13645-2021-CG/MPROY-SCC

		<p>la supervisión N° 2 al Contrato de Servicios de la Supervisión a través de la cual se encargó a la empresa supervisora la formulación del correspondiente expediente técnico, en el cual se considera la ampliación de los DMEs; dicho expediente fue presentado por la Supervisión y devuelto luego de advertir observaciones por parte de los especialistas de la Entidad, conforme lo señala el Informe N° 0190-2019-MTC/20.16.LBR de 3 de diciembre de 2019; situación que se mantiene a la fecha, estando pendiente de la aprobación de la prestación del Adicional N° 2.</p> <p>En tal sentido, la Situación Adversa del Hito de Control N° 02, subsiste.</p>	
--	--	--	--

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 13645-2021-CG/MPROY-SCC

Informe de Hito de Control N° 5124-2020-CG/MPROY-SCC

Hito N° 03

Número de situaciones adversas identificadas: 03

Número de situaciones adversas que subsisten: 02

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	FALTA DE TRATAMIENTO DE TALUDES UBICADOS ENTRE LAS PROGRESIVAS KM 83+960– KM 84+000 y KM 112+900 – KM 113+500, CONLLEVA A DESLIZAMIENTOS Y AFECTACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS, LO QUE PODRÍA GENERAR RETRASOS Y MAYORES COSTOS AL PROYECTO.	Oficio N° 364-2020-MTC/20 del 5 de agosto de 2020	<p>Mediante el Oficio N° 364-2020-MTC/20 de 5 de agosto de 2020, la Entidad remite el Memorándum N° 1283-2020-MTC/20.22.2 de 17 de julio de 2020 de la Subdirección de Obras de Carreteras, en la cual adjunta el Informe N° 077-2019-MTC/20.22.2-JCPM de 17 de julio de 2020, del Administrador de Contrato de la Sub Dirección de Obras de Carreteras de la Entidad, señalando lo siguiente:</p> <p>“(…)</p> <p><u>Acción inmediata preventiva:</u> En la visita que se llevó acabo entre el 14 al 16 de Enero del presente año, se ha coordinado con el Ejecutor de la Obra (residente de Obra) y Supervisor de Obra al respecto, quien informo luego de la evaluación correspondiente a taludes en diversos sectores con riesgos de deslizamientos, como los sectores de las progresivas señaladas, que deberían ser incorporados en el Adicional N° 02 que se encuentra en formulación por el Supervisor de la Obra.</p> <p>(…)”</p>	La situación adversa “Subsiste”.

Control Concurrente al Proyecto “Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Emp. PE-1NJ (Dv. Huancabamba) - Buenos Aires – Salitral – Dv. Canchaque - Emp. PE - 3N Huancabamba, Tramo km. 71+600 – Huancabamba”, a cargo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – Proviñas Nacional.

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 13645-2021-CG/MPROY-SCC

			Estando a lo expuesto, se advierte que la Entidad no ha definido el tratamiento de taludes ubicados entre las progresivas KM 83+960– KM 84+000 y KM 112+900 – KM 113+500, en ese sentido, la Situación Adversa del Hito de Control N° 02, subsiste.	
2	FALTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO POR NUEVAS AFECTACIONES PREDIALES, PODRÍA CONLLEVAR AL INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL Y GENERAR MAYORES COSTOS AL PROYECTO.	Oficio N° 364-2020-MTC/20 del 5 de agosto de 2020	<p>Mediante el Oficio N° 364-2020-MTC/20 de 5 de agosto de 2020, la Entidad remite el Memorándum N° 1283-2020-MTC/20.22.2 de 17 de julio de 2020 de la Subdirección de Obras de Carreteras, en la cual adjunta el Informe N° 077-2019-MTC/20.22.2-JCPM de 17 de julio de 2020, del Administrador de Contrato de la Sub Dirección de Obras de Carreteras de la Entidad, señalando lo siguiente:</p> <p>“(...)”</p> <p><u>Acción inmediata preventiva:</u> Se ha remitido el Memorándum N° 1234-2020-MTC/20.22.2 a Sub Dirección de Derecho de Vía, solicitándoles la fecha en la que se contaría con la libre disponibilidad de terreno en las nuevas afectaciones, con el fin de tomar acciones en la obra.</p> <p>En fecha 17.07.2020 Derecho de Vía a remitido por correo electrónico indicando, hasta antes de iniciarse el estado de emergencia, la empresa Supervisora ha remitido 93 expedientes técnico legales con fines de tasación, y durante el estado de emergencia, la subdirección de Derecho de Vía, ha gestionado ante la Dirección de Construcción del Ministerio de Vivienda, la elaboración de 93 Informes técnicos de tasación, por la condición jurídica de la titularidad los predios a indemnizar,</p>	La situación adversa “Subsiste”.

Control Concurrente al Proyecto “Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Emp. PE-1NJ (Dv. Huancabamba) - Buenos Aires – Salitral – Dv. Canchaque - Emp. PE - 3N Huancabamba, Tramo km. 71+600 – Huancabamba”, a cargo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – Proviñas Nacional.

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 13645-2021-CG/MPROY-SCC

			<p>corresponde realizar publicación en un diario local y <i>El Peruano</i>, la cual se encuentra en proceso de cotización en los diarios para una posterior publicación, la cual tendrá un plazo de 10 días hábiles para ser consentida, culminado el plazo, empezaran a notificar las respectivas cartas de intención a los afectados, la cual se estima iniciar en el mes de agosto, y acorde a los plazos de adquisición establecidos en DL 1192, se estima concluir el proceso de adquisición en el mes de Octubre del 2,020, el plazo de ejecución de obra vence en 02 diciembre del 2,021, así poder contar con la libre disponibilidad de terrenos para las nuevas afectaciones,</p> <p><i>Ello permitirá al ejecutor cumplir con el plazo de obra.</i></p> <p>(...)"</p> <p>Estando a lo expuesto, se advierte que la Entidad no ha culminado con realizar la liberación de la totalidad de los nuevos predios afectados; por tanto, no se tiene la disponibilidad de la vía para el avance de ejecución de los trabajos; en ese sentido, la Situación Adversa del Hito de Control N° 03, subsiste.</p>	
3	RETRASOS EN LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 2, PODRÍA CONLLEVAR A AMPLIACIONES DE PLAZO Y GENERAR MAYORES COSTOS AL PROYECTO.	Oficio N° 364-2020-MTC/20 del 5 de agosto de 2020	<p>Mediante el Oficio N° 364-2020-MTC/20 de 5 de agosto de 2020, la Entidad remite el Memorándum N° 1283-2020-MTC/20.22.2 de 17 de julio de 2020 de la Subdirección de Obras de Carreteras, en la cual adjunta el Informe N° 077-2019-MTC/20.22.2-JCPM de 17 de julio de 2020, del Administrador de Contrato de la Sub Dirección de Obras de Carreteras de la Entidad, señalando lo siguiente:</p> <p>"(...)</p> <p><u>Acción inmediata preventiva:</u> Se solicitó a la Dirección de</p>	Situación adversa "Subsanada".

Control Concurrente al Proyecto “Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Emp. PE-1NJ (Dv. Huancabamba) - Buenos Aires – Salitral – Dv. Canchaque - Emp. PE - 3N Huancabamba, Tramo km. 71+600 – Huancabamba”, a cargo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – Proviñas Nacional.

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 13645-2021-CG/MPROY-SCC

			<p>Supervisión el 13.07.2020, con el Memorándum N° 1236- 2020-MTC/20.22.2, la estimación de tiempo en la que se contará con la aprobación de Prestación Adicional N° 02 (I -022144 - 2020). Dirección de Supervisión, en fecha 15.07.2020, a través del Memo N° 2092-2020-MTC/20.16 ha comunicado que habiendo solicitado a la Supervisión externa priorice la formulación del Adicional de Obra N° 02, el mismo se espera esté aprobado antes del reinicio de la Obra, es decir, antes del 31.07.2020. (...)"</p> <p>Posteriormente, mediante la Resolución Directoral N° 1978-2020-MTC/20 de 21 de octubre de 2020, la Entidad, aprobó la Prestación Adicional de Obra N° 02, por la suma de S/ 40 823 816,25, incluido I.G.V.; así como, el Presupuesto Deductivo N° 02 Vinculante al Presupuesto Adicional N° 02, por la suma de S/ 26 768 573,08, incluido I.G.V., con precios referidos al mes de abril del 2018, por deficiencias del Expediente Técnico.</p> <p>Al respecto, se verificó que la Entidad aprobó el expediente técnico de la prestación Adicional de Obra N° 2, en ese sentido, la Situación Adversa del Hito de Control N° 03, ha sido subsanada.</p>	
--	--	--	--	--

Informe de Hito de Control N° 7401-2020-CG/MPROY-SCC

Hito N° 04

Número de situaciones adversas identificadas: 01

Número de situaciones adversas que subsisten: 01

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SIN SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES EFECTUADAS POR PARTE DE LA ENTIDAD, NO GARANTIZARÍA QUE SE CUENTE CON LAS MEDIDAS PREVENTIVAS ADECUADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, PUDIENDO EFECTUAR SU OPORTUNO DESARROLLO.	No se ha obtenido respuesta por parte de la Entidad	Mediante el Oficio N° 000198-2020-CG/MROY de 30 de setiembre de 2020, se remitió a la Entidad el Informe de Hito de Control N° 7401-2020-CG/MROY-SCC, en el cual la Comisión de Control comunica la identificación de una situación adversa; sin embargo, a la fecha de emisión del presente Informe, Proviñas Nacional no ha comunicado las acciones preventivas y correctivas adoptadas.	La situación adversa “Subsiste”.

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 13645-2021-CG/MPROY-SCC

Informe de Hito de Control N° 9831-2020-CG/MPROY-SCC

Hito N° 05

Número de situaciones adversas identificadas: 04

Número de situaciones adversas que subsisten: 04

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	LA ENTIDAD APROBO Y PAGO AL CONTRATISTA GASTOS QUE NO ESTAN ACREDITADOS DOCUMENTALMENTE, LO QUE ESTARIA GENERANDO UN INCREMENTO EN LOS COSTOS DEL PROYECTO POR GASTOS NO EJECUTADOS.	No se ha obtenido respuesta por parte de la Entidad	Mediante el Oficio N° 000246-2020-CG/MPROY de 13 de noviembre de 2020, se remitió a la Entidad el Informe de Hito de Control N° 9831-2020-CG/MPROY-SCC; sin embargo, a la fecha de emisión del presente Informe, Proviñas Nacional no ha comunicado las acciones preventivas y correctivas adoptadas; en consecuencia, dicha situación adversa persiste.	La situación adversa "Subsiste".
2	LA VALORIZACION N° 1, CONSIDERO METRADOS QUE NO FUERON EJECUTADOS; ESTA SITUACION GENERARIA EL RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES NO EJECUTADAS EN LA LIQUIDACION DE OBRA; Y LA AFECTACION A LA SALUD DE LOS TRABAJADORES	No se ha obtenido respuesta por parte de la Entidad	Mediante el Oficio N° 000246-2020-CG/MPROY de 13 de noviembre de 2020, se remitió el Informe de Hito de Control N° 9831-2020-CG/MPROY-SCC; sin embargo, a la fecha de emisión del presente Informe, Proviñas Nacional no ha comunicado las acciones preventivas y correctivas adoptadas; en consecuencia, dicha situación adversa persiste.	La situación adversa "Subsiste".

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 13645-2021-CG/MPROY-SCC

3	RETRASO EN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS QUE MITIGEN LA INESTABILIDAD DE LOS TALUDES EN LOS SECTORES KM 77+900 AL KM 78+040 Y KM 115+370 AL KM 115+460; PODRIA AFECTAR LA INTEGRIDAD FISICA DE LOS USUARIOS Y QUE NO SE CUMPLA CON EL OBJETIVO DEL PROYECTO.	No se ha obtenido respuesta por parte de la Entidad	Mediante el Oficio N° 000246-2020-CG/MPROY de 13 de noviembre de 2020, se remitió el Informe de Hito de Control N° 9831-2020-CG/MPROY-SCC; sin embargo, a la fecha de emisión del presente Informe, Proviñas Nacional no ha comunicado las acciones preventivas y correctivas adoptadas; en consecuencia, dicha situación adversa persiste.	La situación adversa "Subsiste".
4	FALTA DE REGISTRO DE LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA DEL PROYECTO “REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP.PE-1NJ (DV. HUANCABAMBA)-BUENOS AIRES – SALITRAL-DV.CANCHAQUE-EMP.PE-3N HUANCABAMBA, TRAMO KM.71+600-HUANCABAMBA”, EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS – INFOBRAS, AFECTA LA TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACION Y AL ADECUADO SEGUIMIENTO DE CONTROL A LA OBRA.	No se ha obtenido respuesta por parte de la Entidad	Mediante el Oficio N° 000246-2020-CG/MPROY de 13 de noviembre de 2020, se remitió el Informe de Hito de Control N° 9831-2020-CG/MPROY-SCC; sin embargo, a la fecha de emisión del presente Informe, Proviñas Nacional no ha comunicado las acciones preventivas y correctivas adoptadas; en consecuencia, dicha situación adversa persiste. Posteriormente, la Comisión de Control realizó la consulta al Sistema Nacional de Información de Obras Públicas – INFOBRAS, advirtiendo que a la fecha se encuentra todavía pendiente registrar los pagos contractuales, siendo una obligación de la Entidad, conforme a la Décima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.	La situación adversa "Subsiste".

Control Concurrente al Proyecto “Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Emp. PE-1NJ (Dv. Huancabamba) - Buenos Aires – Salitral – Dv. Canchaque - Emp. PE - 3N Huancabamba, Tramo km. 71+600 – Huancabamba”, a cargo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – Proviñas Nacional.

Informe de Hito de Control N° 12401-2021-CG/MPROY-SCC

Hito N° 06

Número de situaciones adversas identificadas: 01

Número de situaciones adversas que subsisten: 01

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	SEGUROS DE TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN (CAR) Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL CONTRATO PRINCIPAL, NO SE ENCUENTRAN VIGENTES; ASIMISMO, LAS PRESTACIONES ADICIONALES, NO CUENTAN CON LOS RESPECTIVOS SEGUROS; SITUACIÓN QUE NO GARANTIZA LA PROTECCIÓN DE LA OBRA Y DE TERCEROS QUE RESULTEN DAÑADOS ANTE LA OCURRENCIA DE EVENTOS ACCIDENTALES.	No se ha obtenido respuesta por parte de la Entidad	Mediante el Oficio N° 000205-2021-CG/MPROY de 21 de junio de 2021, se remitió a la Entidad el Informe de Hito de Control N° 12401-2021-CG/MPROY-SCC; sin embargo, a la fecha de emisión del presente Informe, Proviñas Nacional no ha comunicado las acciones preventivas y correctivas adoptadas; en consecuencia, dicha situación adversa persiste. Asimismo, la Comisión de Control durante la visita insitu a la obra, se ha podido verificar que las pólizas ya se encuentran vigente sin embargo la Prestación Adicional de Obra N° 03, todavía no cuenta con los seguros señalados. En tal sentido la situación adversa subsiste.	La situación adversa "Subsiste".



39L334202100268

OFICIO N° -2021-CG/MROY

Señor

Julio Palacios García

Director Ejecutivo

Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – Provías Nacional

Jr. Zorritos 1203

Lima/Lima/Breña

ASUNTO : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 13645-2021-CG/MROY-SCC.

- REF.** : a) Artículo 8º de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con la Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG del 28 de marzo de 2019, y sus modificatorias.
c) Oficio N° 000189-2020-CG/GCMEGA de 26 de junio de 2020.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan; en ese sentido, mediante el documento de la referencia c), esta Entidad Fiscalizadora Superior acreditó a la Comisión de Control, para la realización del Servicio de Control Simultáneo en la modalidad de Control Concurrente.

Sobre el particular, como resultado de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 7 "Avance de ejecución de la obra a junio de 2021, en los componentes de movimiento de tierras, drenaje, capas, anticontaminantes, sub base y base" del proyecto "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera EMP.PE – 1NJ (Dv. Huancabamba) – Buenos Aires – Salitral – Dv. Canchaque – EMP. PE – 3N Huancabamba, Tramo Km. 71+600 - Huancabamba", le comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 13645-2021-CG/MROY-SCC, cuya copia se adjunta al presente documento, en sesenta y tres (63) folios.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control de la Subgerencia de Control de Megaproyectos, a través de la Mesa de Partes de la Contraloría General de la República, ubicada en Jr. Camilo Carrillo N° 114, Jesús María, Lima-Perú, o mediante el sistema de la Mesa de Partes Virtual enlace: <https://mesadepartesvirtual.contraloria.gob.pe/mpvirtual>.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Rafael Palacios Pérez
Subgerente de Control de Megaproyectos
Contraloría General de la República

(RPP/Irp)

Nro. Emisión: 02447 (L334 - 2021) Elab:(U63137 - L334)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: LNCFONR



RV: E-120867 - Remisión del Oficio N° 000268-2021-CG/MROY e Informe de Hito de Control N° 13645-2021-CG/MROY-SCC – Proyecto Especial de Infraestructura de Transportes Nacional -Provias Nacional.

Mesa de Partes PVN <mesapartespvn@pvn.gob.pe>

Mar 10/08/2021 14:17

Para: Julio Palacios Garcia - Director Ejecutivo <jpalacios@pvn.gob.pe>

CC: Percy Quispe Apaza <pquispe@pvn.gob.pe>; Iliana Perez Padilla <IPerez@pvn.gob.pe>; Rosa Novoa Melendez <RNova@pvn.gob.pe>; Brian Necochea Sanchez <bnecochea@pvn.gob.pe>; María Cusihuaman Torres <mcusihuaman@contraloria.gob.pe>

 2 archivos adjuntos (3 MB)

OFICIO-000268-2021-MPROY.pdf; IHC N 13645-2021-CG-MPROY-SCC.pdf;

Dirección Ejecutiva,

Se remite los documentos recepcionado y registrado con **Exp. E-120867-2021**

Atentamente,

Mesa de Partes PVN

CCQ.

De: María Cusihuaman Torres <mcusihuaman@contraloria.gob.pe>

Enviado: martes, 10 de agosto de 2021 10:25

Para: Mesa de Partes PVN

Cc: Gloria Ysabel Vilcapuma Rosales; Luis Romero Morales; Lourdes Paola Rodriguez Pezo

Asunto: Remisión del Oficio N° 000268-2021-CG/MROY e Informe de Hito de Control N° 13645-2021-CG/MROY-SCC – Proyecto Especial de Infraestructura de Transportes Nacional -Provias Nacional.

Estimados señores Proyecto Especial de Infraestructura de Transportes Nacional - Provias Nacional:

Previo saludo, me dirijo a ustedes para remitir adjunto al presente el Oficio N° 000268-2021-CG/MROY de 10 de agosto de 2021, en un (1) folio, emitido por el señor Rafael Palacios Pérez, Subgerente de Control de Megaproyectos de la Contraloría General de la República; así como, el Informe de Hito de Control N° 13645-2021-CG/MROY-SCC, en sesenta y tres (63) folios. Dicho documento se encuentra dirigido al señor Julio Palacios García, Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transportes Nacional - Provias Nacional, para su trámite correspondiente.

Al respecto, se solicita la confirmación de recepción del presente correo electrónico y del documento adjunto al presente; así como, del ingreso en el Sistema de Trámite Documentario de Provias Nacional y el número del expediente asignado.

Atentamente,

María Cusihuamán Torres
Subgerencia de Control de Megaproyectos



Contraloría General de la República
Av. Arequipa N° 1593 esquina con Jr. Emilio Althaus N° 215 - Lince
Lima 11 - Perú
Teléfono: +511-3303000 / Anexo: 3211 -6772

Remisión del Oficio N° 000268-2021-CG/MPROY e Informe de Hito de Control N° 13645-2021-CG/MPROY-SCC – Proyecto Especial de Infraestructura de Transportes Nacional -Provias Nacional.

María Cusihuaman Torres <mcusihuaman@contraloria.gob.pe>

Mar 10/8/2021 10:25

Para: mesapartespvn@pvn.gob.pe <mesapartespvn@pvn.gob.pe>

CC: Gloria Ysabel Vilcapuma Rosales <gvilcapuma@contraloria.gob.pe>; Luis Romero Morales

<lromero@contraloria.gob.pe>; Lourdes Paola Rodriguez Pezo <lrodriguezp@contraloria.gob.pe>

 2 archivos adjuntos (3 MB)

OFICIO-000268-2021-MPROY.pdf; IHC N 13645-2021-CG-MPROY-SCC.pdf;

Estimados señores Proyecto Especial de Infraestructura de Transportes Nacional - Provias Nacional:

Previo saludo, me dirijo a ustedes para remitir adjunto al presente el Oficio N° 000268-2021-CG/MPROY de 10 de agosto de 2021, en un (1) folio, emitido por el señor Rafael Palacios Pérez, Subgerente de Control de Megaproyectos de la Contraloría General de la República; así como, el Informe de Hito de Control N° 13645-2021-CG/MPROY-SCC, en sesenta y tres (63) folios. Dicho documento se encuentra dirigido al señor Julio Palacios García, Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transportes Nacional - Provias Nacional, para su trámite correspondiente.

Al respecto, se solicita la confirmación de recepción del presente correo electrónico y del documento adjunto al presente; así como, del ingreso en el Sistema de Trámite Documentario de Provias Nacional y el número del expediente asignado.

Atentamente,

María Cusihuamán Torres
Subgerencia de Control de Megaproyectos
Contraloría General de la República
Av. Arequipa N° 1593 esquina con Jr. Emilio Althaus N° 215 - Lince
Lima 11 - Perú
Teléfono: +511-3303000 / Anexo: 3211 -6772

